



Defensoría del Pueblo

“Año de la Universalización de la Salud”

Lima, 3 de agosto de 2020

Oficio Múltiple N° 001-2020-DP/APCSG

Señor

Juan Carlos Morillo Ulloa

Gobernador Regional de Áncash

Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y alcanzarle el documento Serie Informes Especiales N° 026-2020-DP “Prevención y Gestión de Conflictos Sociales en el contexto de la pandemia por el COVID-19”.

La conflictividad social no se ha detenido durante el estado de emergencia. Se ha expresado de maneras distintas y sobre asuntos relacionados a la pandemia por el COVID-19. En su momento remitimos a la Presidencia del Consejo de Ministros un oficio dando cuenta de las demandas y tensiones sociales surgidas principalmente en el servicio de salud, la actividad minera, los establecimientos penitenciarios y los traslados humanitarios y desplazamientos de personas.

Pero, además, está pendiente de atención los casos de conflicto social que quedaron en suspenso con el inicio de la emergencia sanitaria y el aislamiento social. Se trata de 188 conflictos sociales y 91 espacios de diálogo constituidos por la voluntad de las partes que empiezan a reactivarse y que deben merecer de parte del Estado un tratamiento oportuno.

Estamos evidentemente en una etapa de reanudación progresiva de las actividades de la sociedad y el Estado, y de levantamiento de las restricciones a la libertad de reunión y tránsito. Estas nuevas circunstancias abrirán las puertas a expresiones públicas de protesta, al tratamiento de puntos de agenda que quedaron pendientes, y al cumplimiento de acuerdos ya suscritos entre el Estado, las empresas y sectores de la sociedad.

La Defensoría del Pueblo no ha dejado de monitorear, alertar e intervenir en los casos que se han presentado en estos meses de pandemia. Pero encuentra que es indispensable que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y las municipalidades, comprendan los nuevos elementos que influyen en la conflictividad social, diseñen o rediseñen sus mecanismos de intervención, asuman los derechos humanos como los principios orientadores de sus estrategias, y renueven sus relaciones con la sociedad en términos confiables y esperanzadores.

El documento que le remito va en esa dirección, busca hacer un aporte a la visión del momento actual y a la forma de prevenir y gestionar conflictos sociales considerando los



Defensoría del Pueblo

impactos de la pandemia en todos los actores. Valoramos el enfoque territorial para acortar brechas sociales que el gobierno nacional desea implementar, y los esfuerzos por mantener el diálogo en el corredor minero, pero creemos que hay una expectativa creciente sobre las posibilidades del diálogo frente a la conflictividad acumulada, y en este esfuerzo se ubica la contribución de la Defensoría del Pueblo, conscientes de los márgenes para el cambio que esta oportunidad nos provee.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, a la luz de los resultados de esta investigación y en el marco de sus atribuciones legales y constitucionales, formula al Gobierno Regional de Áncash, las siguientes recomendaciones:

A los gobiernos regionales

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de gobiernos regionales

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

Le informo, concurrentemente, que hemos hecho senda recomendaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Energía y Minas y otros ministerios, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Municipalidades, y organizaciones sociales, comunidades y población en general:



Defensoría del Pueblo

A la Presidencia del Consejo de Ministros

- Recomendar la aprobación de una estrategia de gestión de conflictos sociales y restablecimiento del diálogo en el contexto de la pandemia por el COVID-19, que tenga en cuenta las condiciones actuales de convivencia y que implique por lo menos los siguientes aspectos: (i) renovación del compromiso de dialogar con todas partes involucradas; (ii) mapeo de la viabilidad tecnológica del diálogo; (iii) protocolo de reuniones presenciales en los casos que sea indispensable convocarlas; y (iv) fortalecimiento de la confianza mediante oportunas rendiciones de cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos.
- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
- Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas, y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.
- Recomendar que se brinde información más detallada sobre el seguimiento de compromisos en los reportes Willaqniki, específicamente sobre el tipo de compromisos que tienen mayor demora, las razones de ello, los responsables de su cumplimiento y en qué regiones se ubican.
- Recomendar que se promueva la conformación de comités regionales de prevención y gestión de conflictos sociales, en aquellos lugares donde no se hayan implementado, y que se evalúe la contribución de aquellos que se encuentran en funcionamiento para su reforzamiento.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de ministerios

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.



Defensoría del Pueblo

- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

A la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas

- Recordar que los artículos 57° y 61° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, que aprobó el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero; y el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 192-2008-MEM-DM, que aprobó el Formato de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible, establecen que corresponde a la Oficina General de Gestión Social la obligación de realizar el seguimiento a los compromisos de las empresas mineras.
- Exhortar a que se realice una evaluación del nivel de cumplimiento de los compromisos de las empresas mineras, cuyos resultados sean publicados de forma periódica en el portal web del Ministerio de Energía y Minas.

Al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales

- Recomendar la elaboración y aprobación de un plan que contemple medidas que prevengan los efectos de la pandemia durante el proceso electoral. El plan deberá centrarse en la salud y seguridad de los participantes en las campañas electorales, los ciudadanos y ciudadanas que concurran al acto de votación, los miembros de mesa, personeros, personal del sistema electoral y de las instituciones que participen y/o colaboren durante el proceso electoral.

Al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú

- Recomendar la aprobación de un protocolo para la Policía Nacional que tenga incidencia en el procedimiento de restablecimiento del orden interno en el contexto de la pandemia. Dicho protocolo deberá tener en cuenta por lo menos lo siguiente: (i) prevención de los contagios en aglomeraciones; (ii) garantía de la salud de los policías que se desplazan, o de los posibles detenidos en comisarías; y (iii) coordinación oportuna con entidades competentes para tomar conocimiento de los hechos del conflicto y su gestión.
- Recomendar la inclusión en la Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al Orden Público N° 0009-2015-ONAGI-DGAP de medidas que



Defensoría del Pueblo

- garanticen la seguridad y la salud en el desarrollo de movilizaciones y concentraciones públicas en el contexto de la pandemia.
- Recomendar la reactivación de la Comisión Sectorial creada por Resolución Ministerial N° 1154-2017-IN, encargada de elaborar los protocolos dispuestos en el Decreto Legislativo 1186, que regula el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial y el Decreto Supremo N° 012-2016-IN, que aprobó su Reglamento, a fin de retomar y culminar la discusión, elaboración y aprobación de los protocolos pendientes. Ellos son: Manual de Procedimientos Operativos Policiales, Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público, y Manual de Planeamiento Operativo.

A las Municipalidades

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las organizaciones sociales, comunidades y población en general

- Exhortar a que el ejercicio del derecho a la protesta social se realice de forma pacífica y sin afectar los derechos de los demás ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, se deberá respetar el distanciamiento social y las demás disposiciones sanitarias y legales establecidas en vista de la pandemia por el COVID-19.
- Invocar a que la apertura al diálogo sea amplia, constructiva, flexible y persistente, asumiendo posiciones concordantes con las enormes dificultades del momento actual.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en los artículos 16° y 26° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo¹, mucho agradeceré nos informe —en lo que respecta a la institución que usted dirige— sobre las medidas adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas.

¹ Ley N° 26520

Artículo 16.- Las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos públicos proporcionarán las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo (...). Para tal objeto podrá apersonarse, incluso sin previo aviso, para obtener los datos o informaciones necesarias, realizar entrevistas personales, o proceder al estudio de expedientes, informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que, a su juicio, sea útil.

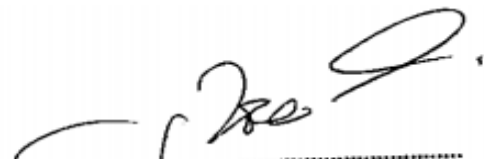
Artículo 26.- El Defensor del Pueblo, con ocasión de sus investigaciones, puede formular a las autoridades, funcionarios y servidores de la administración pública advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades, funcionarios y servidores están obligados a responder por escrito en el plazo improrrogable de 30 días.



Defensoría del Pueblo

Agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



ROLANDO LUQUE MOGROVEJO
Adjunto (e) para la Prevención de
Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
DEFENSORIA DEL PUEBLO



Defensoría del Pueblo

“Año de la Universalización de la Salud”

Lima, 3 de agosto de 2020

Oficio Múltiple N° 001-2020-DP/APCSG

Señor
Oscar Ramiro Altamirano Quispe
Gobernador Regional de Amazonas
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y alcanzarle el documento Serie Informes Especiales N° 026-2020-DP “Prevención y Gestión de Conflictos Sociales en el contexto de la pandemia por el COVID-19”.

La conflictividad social no se ha detenido durante el estado de emergencia. Se ha expresado de maneras distintas y sobre asuntos relacionados a la pandemia por el COVID-19. En su momento remitimos a la Presidencia del Consejo de Ministros un oficio dando cuenta de las demandas y tensiones sociales surgidas principalmente en el servicio de salud, la actividad minera, los establecimientos penitenciarios y los traslados humanitarios y desplazamientos de personas.

Pero, además, está pendiente de atención los casos de conflicto social que quedaron en suspenso con el inicio de la emergencia sanitaria y el aislamiento social. Se trata de 188 conflictos sociales y 91 espacios de diálogo constituidos por la voluntad de las partes que empiezan a reactivarse y que deben merecer de parte del Estado un tratamiento oportuno.

Estamos evidentemente en una etapa de reanudación progresiva de las actividades de la sociedad y el Estado, y de levantamiento de las restricciones a la libertad de reunión y tránsito. Estas nuevas circunstancias abrirán las puertas a expresiones públicas de protesta, al tratamiento de puntos de agenda que quedaron pendientes, y al cumplimiento de acuerdos ya suscritos entre el Estado, las empresas y sectores de la sociedad.

La Defensoría del Pueblo no ha dejado de monitorear, alertar e intervenir en los casos que se han presentado en estos meses de pandemia. Pero encuentra que es indispensable que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y las municipalidades, comprendan los nuevos elementos que influyen en la conflictividad social, diseñen o rediseñen sus mecanismos de intervención, asuman los derechos humanos como los principios orientadores de sus estrategias, y renueven sus relaciones con la sociedad en términos confiables y esperanzadores.

El documento que le remito va en esa dirección, busca hacer un aporte a la visión del momento actual y a la forma de prevenir y gestionar conflictos sociales considerando los impactos de la pandemia en todos los actores. Valoramos el enfoque territorial para acortar brechas sociales que el gobierno nacional desea implementar, y los esfuerzos por mantener



Defensoría del Pueblo

el diálogo en el corredor minero, pero creemos que hay una expectativa creciente sobre las posibilidades del diálogo frente a la conflictividad acumulada, y en este esfuerzo se ubica la contribución de la Defensoría del Pueblo, conscientes de los márgenes para el cambio que esta oportunidad nos provee.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, a la luz de los resultados de esta investigación y en el marco de sus atribuciones legales y constitucionales, formula al Gobierno Regional de Amazonas, las siguientes recomendaciones:

A los gobiernos regionales

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de gobiernos regionales

- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

Le informo, concurrentemente, que hemos hecho sendas recomendaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Energía y Minas y otros ministerios, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Municipalidades, y organizaciones sociales, comunidades y población en general:



Defensoría del Pueblo

A la Presidencia del Consejo de Ministros

- Recomendar la aprobación de una estrategia de gestión de conflictos sociales y restablecimiento del diálogo en el contexto de la pandemia por el COVID-19, que tenga en cuenta las condiciones actuales de convivencia y que implique por lo menos los siguientes aspectos: (i) renovación del compromiso de dialogar con todas partes involucradas; (ii) mapeo de la viabilidad tecnológica del diálogo; (iii) protocolo de reuniones presenciales en los casos que sea indispensable convocarlas; y (iv) fortalecimiento de la confianza mediante oportunas rendiciones de cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos.
- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
- Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas, y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.
- Recomendar que se brinde información más detallada sobre el seguimiento de compromisos en los reportes Willaqniki, específicamente sobre el tipo de compromisos que tienen mayor demora, las razones de ello, los responsables de su cumplimiento y en qué regiones se ubican.
- Recomendar que se promueva la conformación de comités regionales de prevención y gestión de conflictos sociales, en aquellos lugares donde no se hayan implementado, y que se evalúe la contribución de aquellos que se encuentran en funcionamiento para su reforzamiento.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de ministerios

- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.



Defensoría del Pueblo

- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

A la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas

- Recordar que los artículos 57° y 61° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, que aprobó el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero; y el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 192-2008-MEM-DM, que aprobó el Formato de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible, establecen que corresponde a la Oficina General de Gestión Social la obligación de realizar el seguimiento a los compromisos de las empresas mineras.
- Exhortar a que se realice una evaluación del nivel de cumplimiento de los compromisos de las empresas mineras, cuyos resultados sean publicados de forma periódica en el portal web del Ministerio de Energía y Minas.

Al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales

- Recomendar la elaboración y aprobación de un plan que contemple medidas que prevengan los efectos de la pandemia durante el proceso electoral. El plan deberá centrarse en la salud y seguridad de los participantes en las campañas electorales, los ciudadanos y ciudadanas que concurran al acto de votación, los miembros de mesa, personeros, personal del sistema electoral y de las instituciones que participen y/o colaboren durante el proceso electoral.

Al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú

- Recomendar la aprobación de un protocolo para la Policía Nacional que tenga incidencia en el procedimiento de restablecimiento del orden interno en el contexto de la pandemia. Dicho protocolo deberá tener en cuenta por lo menos lo siguiente: (i) prevención de los contagios en aglomeraciones; (ii) garantía de la salud de los policías que se desplazan, o de los posibles detenidos en comisarías; y (iii) coordinación oportuna con entidades competentes para tomar conocimiento de los hechos del conflicto y su gestión.
- Recomendar la inclusión en la Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al Orden Público N° 0009-2015-ONAGI-DGAP de medidas que



Defensoría del Pueblo

garanticen la seguridad y la salud en el desarrollo de movilizaciones y concentraciones públicas en el contexto de la pandemia.

- Recomendar la reactivación de la Comisión Sectorial creada por Resolución Ministerial N° 1154-2017-IN, encargada de elaborar los protocolos dispuestos en el Decreto Legislativo 1186, que regula el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial y el Decreto Supremo N° 012-2016-IN, que aprobó su Reglamento, a fin de retomar y culminar la discusión, elaboración y aprobación de los protocolos pendientes. Ellos son: Manual de Procedimientos Operativos Policiales, Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público, y Manual de Planeamiento Operativo.

A las Municipalidades

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las organizaciones sociales, comunidades y población en general

- Exhortar a que el ejercicio del derecho a la protesta social se realice de forma pacífica y sin afectar los derechos de los demás ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, se deberá respetar el distanciamiento social y las demás disposiciones sanitarias y legales establecidas en vista de la pandemia por el COVID-19.
- Invocar a que la apertura al diálogo sea amplia, constructiva, flexible y persistente, asumiendo posiciones concordantes con las enormes dificultades del momento actual.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en los artículos 16° y 26° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo², mucho agradeceré nos informe —en lo que respecta a la institución que usted dirige— sobre las medidas adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas.

² Ley N° 26520

Artículo 16.- Las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos públicos proporcionarán las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo (...). Para tal objeto podrá apersonarse, incluso sin previo aviso, para obtener los datos o informaciones necesarias, realizar entrevistas personales, o proceder al estudio de expedientes, informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que, a su juicio, sea útil.

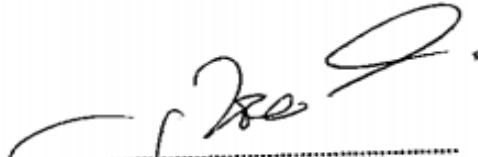
Artículo 26.- El Defensor del Pueblo, con ocasión de sus investigaciones, puede formular a las autoridades, funcionarios y servidores de la administración pública advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades, funcionarios y servidores están obligados a responder por escrito en el plazo improrrogable de 30 días.



Defensoría del Pueblo

Agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



ROLANDO LUQUE MOGROVEJO
Adjunto (e) para la Prevención de
Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
DEFENSORIA DEL PUEBLO



Defensoría del Pueblo

“Año de la Universalización de la Salud”

Lima, 3 de agosto de 2020

Oficio Múltiple N° 001-2020-DP/APCSG

Señor

Baltazar Lantarón Núñez

Gobernador Regional de Apurímac

Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y alcanzarle el documento Serie Informes Especiales N° 026-2020-DP “Prevención y Gestión de Conflictos Sociales en el contexto de la pandemia por el COVID-19”.

La conflictividad social no se ha detenido durante el estado de emergencia. Se ha expresado de maneras distintas y sobre asuntos relacionados a la pandemia por el COVID-19. En su momento remitimos a la Presidencia del Consejo de Ministros un oficio dando cuenta de las demandas y tensiones sociales surgidas principalmente en el servicio de salud, la actividad minera, los establecimientos penitenciarios y los traslados humanitarios y desplazamientos de personas.

Pero, además, está pendiente de atención los casos de conflicto social que quedaron en suspenso con el inicio de la emergencia sanitaria y el aislamiento social. Se trata de 188 conflictos sociales y 91 espacios de diálogo constituidos por la voluntad de las partes que empiezan a reactivarse y que deben merecer de parte del Estado un tratamiento oportuno.

Estamos evidentemente en una etapa de reanudación progresiva de las actividades de la sociedad y el Estado, y de levantamiento de las restricciones a la libertad de reunión y tránsito. Estas nuevas circunstancias abrirán las puertas a expresiones públicas de protesta, al tratamiento de puntos de agenda que quedaron pendientes, y al cumplimiento de acuerdos ya suscritos entre el Estado, las empresas y sectores de la sociedad.

La Defensoría del Pueblo no ha dejado de monitorear, alertar e intervenir en los casos que se han presentado en estos meses de pandemia. Pero encuentra que es indispensable que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y las municipalidades, comprendan los nuevos elementos que influyen en la conflictividad social, diseñen o rediseñen sus mecanismos de intervención, asuman los derechos humanos como los principios orientadores de sus estrategias, y renueven sus relaciones con la sociedad en términos confiables y esperanzadores.

El documento que le remito va en esa dirección, busca hacer un aporte a la visión del momento actual y a la forma de prevenir y gestionar conflictos sociales considerando los



Defensoría del Pueblo

impactos de la pandemia en todos los actores. Valoramos el enfoque territorial para acortar brechas sociales que el gobierno nacional desea implementar, y los esfuerzos por mantener el diálogo en el corredor minero, pero creemos que hay una expectativa creciente sobre las posibilidades del diálogo frente a la conflictividad acumulada, y en este esfuerzo se ubica la contribución de la Defensoría del Pueblo, conscientes de los márgenes para el cambio que esta oportunidad nos provee.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, a la luz de los resultados de esta investigación y en el marco de sus atribuciones legales y constitucionales, formula al Gobierno Regional de Apurímac, las siguientes recomendaciones:

A los gobiernos regionales

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de gobiernos regionales

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

Le informo, concurrentemente, que hemos hecho sendas recomendaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Energía y Minas y otros ministerios, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Municipalidades, y organizaciones sociales, comunidades y población en general:



Defensoría del Pueblo

A la Presidencia del Consejo de Ministros

- Recomendar la aprobación de una estrategia de gestión de conflictos sociales y restablecimiento del diálogo en el contexto de la pandemia por el COVID-19, que tenga en cuenta las condiciones actuales de convivencia y que implique por lo menos los siguientes aspectos: (i) renovación del compromiso de dialogar con todas partes involucradas; (ii) mapeo de la viabilidad tecnológica del diálogo; (iii) protocolo de reuniones presenciales en los casos que sea indispensable convocarlas; y (iv) fortalecimiento de la confianza mediante oportunas rendiciones de cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos.
- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
- Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas, y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.
- Recomendar que se brinde información más detallada sobre el seguimiento de compromisos en los reportes Willaqniki, específicamente sobre el tipo de compromisos que tienen mayor demora, las razones de ello, los responsables de su cumplimiento y en qué regiones se ubican.
- Recomendar que se promueva la conformación de comités regionales de prevención y gestión de conflictos sociales, en aquellos lugares donde no se hayan implementado, y que se evalúe la contribución de aquellos que se encuentran en funcionamiento para su reforzamiento.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de ministerios

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.



Defensoría del Pueblo

- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

A la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas

- Recordar que los artículos 57° y 61° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, que aprobó el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero; y el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 192-2008-MEM-DM, que aprobó el Formato de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible, establecen que corresponde a la Oficina General de Gestión Social la obligación de realizar el seguimiento a los compromisos de las empresas mineras.
- Exhortar a que se realice una evaluación del nivel de cumplimiento de los compromisos de las empresas mineras, cuyos resultados sean publicados de forma periódica en el portal web del Ministerio de Energía y Minas.

Al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales

- Recomendar la elaboración y aprobación de un plan que contemple medidas que prevengan los efectos de la pandemia durante el proceso electoral. El plan deberá centrarse en la salud y seguridad de los participantes en las campañas electorales, los ciudadanos y ciudadanas que concurran al acto de votación, los miembros de mesa, personeros, personal del sistema electoral y de las instituciones que participen y/o colaboren durante el proceso electoral.

Al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú

- Recomendar la aprobación de un protocolo para la Policía Nacional que tenga incidencia en el procedimiento de restablecimiento del orden interno en el contexto de la pandemia. Dicho protocolo deberá tener en cuenta por lo menos lo siguiente: (i) prevención de los contagios en aglomeraciones; (ii) garantía de la salud de los policías que se desplazan, o de los posibles detenidos en comisarías; y (iii) coordinación oportuna con entidades competentes para tomar conocimiento de los hechos del conflicto y su gestión.
- Recomendar la inclusión en la Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al Orden Público N° 0009-2015-ONAGI-DGAP de medidas que



Defensoría del Pueblo

garanticen la seguridad y la salud en el desarrollo de movilizaciones y concentraciones públicas en el contexto de la pandemia.

- Recomendar la reactivación de la Comisión Sectorial creada por Resolución Ministerial N° 1154-2017-IN, encargada de elaborar los protocolos dispuestos en el Decreto Legislativo 1186, que regula el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial y el Decreto Supremo N° 012-2016-IN, que aprobó su Reglamento, a fin de retomar y culminar la discusión, elaboración y aprobación de los protocolos pendientes. Ellos son: Manual de Procedimientos Operativos Policiales, Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público, y Manual de Planeamiento Operativo.

A las Municipalidades

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las organizaciones sociales, comunidades y población en general

- Exhortar a que el ejercicio del derecho a la protesta social se realice de forma pacífica y sin afectar los derechos de los demás ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, se deberá respetar el distanciamiento social y las demás disposiciones sanitarias y legales establecidas en vista de la pandemia por el COVID-19.
- Invocar a que la apertura al diálogo sea amplia, constructiva, flexible y persistente, asumiendo posiciones concordantes con las enormes dificultades del momento actual.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en los artículos 16° y 26° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo³, mucho agradeceré nos informe —en lo que respecta a la institución que usted dirige— sobre las medidas adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas.

³ Ley N° 26520

Artículo 16.- Las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos públicos proporcionarán las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo (...). Para tal objeto podrá apersonarse, incluso sin previo aviso, para obtener los datos o informaciones necesarias, realizar entrevistas personales, o proceder al estudio de expedientes, informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que, a su juicio, sea útil.

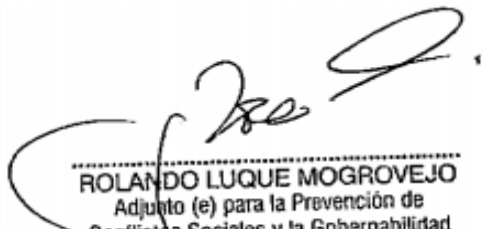
Artículo 26.- El Defensor del Pueblo, con ocasión de sus investigaciones, puede formular a las autoridades, funcionarios y servidores de la administración pública advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades, funcionarios y servidores están obligados a responder por escrito en el plazo improrrogable de 30 días.



Defensoría del Pueblo

Agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



ROLANDO LUQUE MOGROVEJO
Adjunto (e) para la Prevención de
Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
DEFENSORIA DEL PUEBLO



Defensoría del Pueblo

“Año de la Universalización de la Salud”

Lima, 3 de agosto de 2020

Oficio Múltiple N° 001-2020-DP/APCSG

Señor
Elmer Cáceres Llica
Gobernador Regional de Arequipa
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y alcanzarle el documento Serie Informes Especiales N° 026-2020-DP “Prevención y Gestión de Conflictos Sociales en el contexto de la pandemia por el COVID-19”.

La conflictividad social no se ha detenido durante el estado de emergencia. Se ha expresado de maneras distintas y sobre asuntos relacionados a la pandemia por el COVID-19. En su momento remitimos a la Presidencia del Consejo de Ministros un oficio dando cuenta de las demandas y tensiones sociales surgidas principalmente en el servicio de salud, la actividad minera, los establecimientos penitenciarios y los traslados humanitarios y desplazamientos de personas.

Pero, además, está pendiente de atención los casos de conflicto social que quedaron en suspenso con el inicio de la emergencia sanitaria y el aislamiento social. Se trata de 188 conflictos sociales y 91 espacios de diálogo constituidos por la voluntad de las partes que empiezan a reactivarse y que deben merecer de parte del Estado un tratamiento oportuno.

Estamos evidentemente en una etapa de reanudación progresiva de las actividades de la sociedad y el Estado, y de levantamiento de las restricciones a la libertad de reunión y tránsito. Estas nuevas circunstancias abrirán las puertas a expresiones públicas de protesta, al tratamiento de puntos de agenda que quedaron pendientes, y al cumplimiento de acuerdos ya suscritos entre el Estado, las empresas y sectores de la sociedad.

La Defensoría del Pueblo no ha dejado de monitorear, alertar e intervenir en los casos que se han presentado en estos meses de pandemia. Pero encuentra que es indispensable que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y las municipalidades, comprendan los nuevos elementos que influyen en la conflictividad social, diseñen o rediseñen sus mecanismos de intervención, asuman los derechos humanos como los principios orientadores de sus estrategias, y renueven sus relaciones con la sociedad en términos confiables y esperanzadores.

El documento que le remito va en esa dirección, busca hacer un aporte a la visión del momento actual y a la forma de prevenir y gestionar conflictos sociales considerando los



Defensoría del Pueblo

impactos de la pandemia en todos los actores. Valoramos el enfoque territorial para acortar brechas sociales que el gobierno nacional desea implementar, y los esfuerzos por mantener el diálogo en el corredor minero, pero creemos que hay una expectativa creciente sobre las posibilidades del diálogo frente a la conflictividad acumulada, y en este esfuerzo se ubica la contribución de la Defensoría del Pueblo, conscientes de los márgenes para el cambio que esta oportunidad nos provee.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, a la luz de los resultados de esta investigación y en el marco de sus atribuciones legales y constitucionales, formula al Gobierno Regional de Arequipa, las siguientes recomendaciones:

A los gobiernos regionales

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de gobiernos regionales

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

Le informo, concurrentemente, que hemos recomendado a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Energía y Minas y otros ministerios, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Municipalidades, y organizaciones sociales, comunidades y población en general:



Defensoría del Pueblo

A la Presidencia del Consejo de Ministros

- Recomendar la aprobación de una estrategia de gestión de conflictos sociales y restablecimiento del diálogo en el contexto de la pandemia por el COVID-19, que tenga en cuenta las condiciones actuales de convivencia y que implique por lo menos los siguientes aspectos: (i) renovación del compromiso de dialogar con todas partes involucradas; (ii) mapeo de la viabilidad tecnológica del diálogo; (iii) protocolo de reuniones presenciales en los casos que sea indispensable convocarlas; y (iv) fortalecimiento de la confianza mediante oportunas rendiciones de cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos.
- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
- Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas, y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.
- Recomendar que se brinde información más detallada sobre el seguimiento de compromisos en los reportes Willaqniki, específicamente sobre el tipo de compromisos que tienen mayor demora, las razones de ello, los responsables de su cumplimiento y en qué regiones se ubican.
- Recomendar que se promueva la conformación de comités regionales de prevención y gestión de conflictos sociales, en aquellos lugares donde no se hayan implementado, y que se evalúe la contribución de aquellos que se encuentran en funcionamiento para su reforzamiento.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de ministerios

- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.



Defensoría del Pueblo

- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

A la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas

- Recordar que los artículos 57° y 61° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, que aprobó el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero; y el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 192-2008-MEM-DM, que aprobó el Formato de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible, establecen que corresponde a la Oficina General de Gestión Social la obligación de realizar el seguimiento a los compromisos de las empresas mineras.
- Exhortar a que se realice una evaluación del nivel de cumplimiento de los compromisos de las empresas mineras, cuyos resultados sean publicados de forma periódica en el portal web del Ministerio de Energía y Minas.

Al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales

- Recomendar la elaboración y aprobación de un plan que contemple medidas que prevengan los efectos de la pandemia durante el proceso electoral. El plan deberá centrarse en la salud y seguridad de los participantes en las campañas electorales, los ciudadanos y ciudadanas que concurran al acto de votación, los miembros de mesa, personeros, personal del sistema electoral y de las instituciones que participen y/o colaboren durante el proceso electoral.

Al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú

- Recomendar la aprobación de un protocolo para la Policía Nacional que tenga incidencia en el procedimiento de restablecimiento del orden interno en el contexto de la pandemia. Dicho protocolo deberá tener en cuenta por lo menos lo siguiente: (i) prevención de los contagios en aglomeraciones; (ii) garantía de la salud de los policías que se desplazan, o de los posibles detenidos en comisarías; y (iii) coordinación oportuna con entidades competentes para tomar conocimiento de los hechos del conflicto y su gestión.
- Recomendar la inclusión en la Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al Orden Público N° 0009-2015-ONAGI-DGAP de medidas que



Defensoría del Pueblo

garanticen la seguridad y la salud en el desarrollo de movilizaciones y concentraciones públicas en el contexto de la pandemia.

- Recomendar la reactivación de la Comisión Sectorial creada por Resolución Ministerial N° 1154-2017-IN, encargada de elaborar los protocolos dispuestos en el Decreto Legislativo 1186, que regula el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial y el Decreto Supremo N° 012-2016-IN, que aprobó su Reglamento, a fin de retomar y culminar la discusión, elaboración y aprobación de los protocolos pendientes. Ellos son: Manual de Procedimientos Operativos Policiales, Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público, y Manual de Planeamiento Operativo.

A las Municipalidades

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las organizaciones sociales, comunidades y población en general

- Exhortar a que el ejercicio del derecho a la protesta social se realice de forma pacífica y sin afectar los derechos de los demás ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, se deberá respetar el distanciamiento social y las demás disposiciones sanitarias y legales establecidas en vista de la pandemia por el COVID-19.
- Invocar a que la apertura al diálogo sea amplia, constructiva, flexible y persistente, asumiendo posiciones concordantes con las enormes dificultades del momento actual.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en los artículos 16° y 26° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo⁴, mucho agradeceré nos informe —en lo que respecta a la institución que usted dirige— sobre las medidas adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas.

⁴ Ley N° 26520

Artículo 16.- Las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos públicos proporcionarán las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo (...). Para tal objeto podrá apersonarse, incluso sin previo aviso, para obtener los datos o informaciones necesarias, realizar entrevistas personales, o proceder al estudio de expedientes, informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que, a su juicio, sea útil.

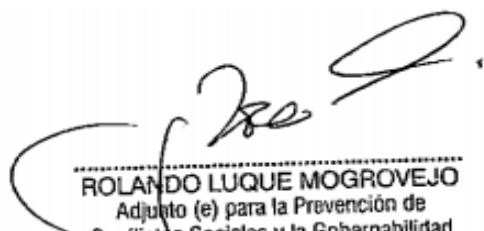
Artículo 26.- El Defensor del Pueblo, con ocasión de sus investigaciones, puede formular a las autoridades, funcionarios y servidores de la administración pública advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades, funcionarios y servidores están obligados a responder por escrito en el plazo improrrogable de 30 días.



Defensoría del Pueblo

Agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



ROLANDO LUQUE MOGROVEJO
Adjunto (e) para la Prevención de
Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
DEFENSORIA DEL PUEBLO



Defensoría del Pueblo

“Año de la Universalización de la Salud”

Lima, 3 de agosto de 2020

Oficio Múltiple N° 001-2020-DP/APCSG

Señor
Carlos Alberto Rúa Carbajal
Gobernador Regional de Ayacucho
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y alcanzarle el documento Serie Informes Especiales N° 026-2020-DP “Prevención y Gestión de Conflictos Sociales en el contexto de la pandemia por el COVID-19”.

La conflictividad social no se ha detenido durante el estado de emergencia. Se ha expresado de maneras distintas y sobre asuntos relacionados a la pandemia por el COVID-19. En su momento remitimos a la Presidencia del Consejo de Ministros un oficio dando cuenta de las demandas y tensiones sociales surgidas principalmente en el servicio de salud, la actividad minera, los establecimientos penitenciarios y los traslados humanitarios y desplazamientos de personas.

Pero, además, está pendiente de atención los casos de conflicto social que quedaron en suspenso con el inicio de la emergencia sanitaria y el aislamiento social. Se trata de 188 conflictos sociales y 91 espacios de diálogo constituidos por la voluntad de las partes que empiezan a reactivarse y que deben merecer de parte del Estado un tratamiento oportuno.

Estamos evidentemente en una etapa de reanudación progresiva de las actividades de la sociedad y el Estado, y de levantamiento de las restricciones a la libertad de reunión y tránsito. Estas nuevas circunstancias abrirán las puertas a expresiones públicas de protesta, al tratamiento de puntos de agenda que quedaron pendientes, y al cumplimiento de acuerdos ya suscritos entre el Estado, las empresas y sectores de la sociedad.

La Defensoría del Pueblo no ha dejado de monitorear, alertar e intervenir en los casos que se han presentado en estos meses de pandemia. Pero encuentra que es indispensable que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y las municipalidades, comprendan los nuevos elementos que influyen en la conflictividad social, diseñen o rediseñen sus mecanismos de intervención, asuman los derechos humanos como los principios orientadores de sus estrategias, y renueven sus relaciones con la sociedad en términos confiables y esperanzadores.

El documento que le remito va en esa dirección, busca hacer un aporte a la visión del momento actual y a la forma de prevenir y gestionar conflictos sociales considerando los



Defensoría del Pueblo

impactos de la pandemia en todos los actores. Valoramos el enfoque territorial para acortar brechas sociales que el gobierno nacional desea implementar, y los esfuerzos por mantener el diálogo en el corredor minero, pero creemos que hay una expectativa creciente sobre las posibilidades del diálogo frente a la conflictividad acumulada, y en este esfuerzo se ubica la contribución de la Defensoría del Pueblo, conscientes de los márgenes para el cambio que esta oportunidad nos provee.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, a la luz de los resultados de esta investigación y en el marco de sus atribuciones legales y constitucionales, formula al Gobierno Regional de Ayacucho, las siguientes recomendaciones:

A los gobiernos regionales

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de gobiernos regionales

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

Le informo, concurrentemente, que hemos hecho sendas recomendaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Energía y Minas y otros ministerios, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Municipalidades, y organizaciones sociales, comunidades y población en general:



Defensoría del Pueblo

A la Presidencia del Consejo de Ministros

- Recomendar la aprobación de una estrategia de gestión de conflictos sociales y restablecimiento del diálogo en el contexto de la pandemia por el COVID-19, que tenga en cuenta las condiciones actuales de convivencia y que implique por lo menos los siguientes aspectos: (i) renovación del compromiso de dialogar con todas partes involucradas; (ii) mapeo de la viabilidad tecnológica del diálogo; (iii) protocolo de reuniones presenciales en los casos que sea indispensable convocarlas; y (iv) fortalecimiento de la confianza mediante oportunas rendiciones de cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos.
- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
- Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas, y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.
- Recomendar que se brinde información más detallada sobre el seguimiento de compromisos en los reportes Willaqniki, específicamente sobre el tipo de compromisos que tienen mayor demora, las razones de ello, los responsables de su cumplimiento y en qué regiones se ubican.
- Recomendar que se promueva la conformación de comités regionales de prevención y gestión de conflictos sociales, en aquellos lugares donde no se hayan implementado, y que se evalúe la contribución de aquellos que se encuentran en funcionamiento para su reforzamiento.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de ministerios

- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.



Defensoría del Pueblo

- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

A la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas

- Recordar que los artículos 57° y 61° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, que aprobó el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero; y el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 192-2008-MEM-DM, que aprobó el Formato de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible, establecen que corresponde a la Oficina General de Gestión Social la obligación de realizar el seguimiento a los compromisos de las empresas mineras.
- Exhortar a que se realice una evaluación del nivel de cumplimiento de los compromisos de las empresas mineras, cuyos resultados sean publicados de forma periódica en el portal web del Ministerio de Energía y Minas.

Al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales

- Recomendar la elaboración y aprobación de un plan que contemple medidas que prevengan los efectos de la pandemia durante el proceso electoral. El plan deberá centrarse en la salud y seguridad de los participantes en las campañas electorales, los ciudadanos y ciudadanas que concurran al acto de votación, los miembros de mesa, personeros, personal del sistema electoral y de las instituciones que participen y/o colaboren durante el proceso electoral.

Al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú

- Recomendar la aprobación de un protocolo para la Policía Nacional que tenga incidencia en el procedimiento de restablecimiento del orden interno en el contexto de la pandemia. Dicho protocolo deberá tener en cuenta por lo menos lo siguiente: (i) prevención de los contagios en aglomeraciones; (ii) garantía de la salud de los policías que se desplazan, o de los posibles detenidos en comisarías; y (iii) coordinación oportuna con entidades competentes para tomar conocimiento de los hechos del conflicto y su gestión.
- Recomendar la inclusión en la Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al Orden Público N° 0009-2015-ONAGI-DGAP de medidas que



Defensoría del Pueblo

garanticen la seguridad y la salud en el desarrollo de movilizaciones y concentraciones públicas en el contexto de la pandemia.

- Recomendar la reactivación de la Comisión Sectorial creada por Resolución Ministerial N° 1154-2017-IN, encargada de elaborar los protocolos dispuestos en el Decreto Legislativo 1186, que regula el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial y el Decreto Supremo N° 012-2016-IN, que aprobó su Reglamento, a fin de retomar y culminar la discusión, elaboración y aprobación de los protocolos pendientes. Ellos son: Manual de Procedimientos Operativos Policiales, Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público, y Manual de Planeamiento Operativo.

A las Municipalidades

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las organizaciones sociales, comunidades y población en general

- Exhortar a que el ejercicio del derecho a la protesta social se realice de forma pacífica y sin afectar los derechos de los demás ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, se deberá respetar el distanciamiento social y las demás disposiciones sanitarias y legales establecidas en vista de la pandemia por el COVID-19.
- Invocar a que la apertura al diálogo sea amplia, constructiva, flexible y persistente, asumiendo posiciones concordantes con las enormes dificultades del momento actual.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en los artículos 16° y 26° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo⁵, mucho agradeceré nos informe —en lo que respecta a la institución que usted dirige— sobre las medidas adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas.

⁵ Ley N° 26520

Artículo 16.- Las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos públicos proporcionarán las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo (...). Para tal objeto podrá apersonarse, incluso sin previo aviso, para obtener los datos o informaciones necesarias, realizar entrevistas personales, o proceder al estudio de expedientes, informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que, a su juicio, sea útil.


Artículo 26.- El Defensor del Pueblo, con ocasión de sus investigaciones, puede formular a las autoridades, funcionarios y servidores de la administración pública advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades, funcionarios y servidores están obligados a responder por escrito en el plazo improrrogable de 30 días.



Defensoría del Pueblo

Agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



ROLANDO LUQUE MOGROVEJO
Adjunto (e) para la Prevención de
Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
DEFENSORIA DEL PUEBLO



Defensoría del Pueblo

“Año de la Universalización de la Salud”

Lima, 3 de agosto de 2020

Oficio Múltiple N° 001-2020-DP/APCSG

Señor
Mesías Antonio Guevara Amasifuen
Gobernador Regional de Cajamarca
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y alcanzarle el documento Serie Informes Especiales N° 026-2020-DP “Prevención y Gestión de Conflictos Sociales en el contexto de la pandemia por el COVID-19”.

La conflictividad social no se ha detenido durante el estado de emergencia. Se ha expresado de maneras distintas y sobre asuntos relacionados a la pandemia por el COVID-19. En su momento remitimos a la Presidencia del Consejo de Ministros un oficio dando cuenta de las demandas y tensiones sociales surgidas principalmente en el servicio de salud, la actividad minera, los establecimientos penitenciarios y los traslados humanitarios y desplazamientos de personas.

Pero, además, está pendiente de atención los casos de conflicto social que quedaron en suspenso con el inicio de la emergencia sanitaria y el aislamiento social. Se trata de 188 conflictos sociales y 91 espacios de diálogo constituidos por la voluntad de las partes que empiezan a reactivarse y que deben merecer de parte del Estado un tratamiento oportuno.

Estamos evidentemente en una etapa de reanudación progresiva de las actividades de la sociedad y el Estado, y de levantamiento de las restricciones a la libertad de reunión y tránsito. Estas nuevas circunstancias abrirán las puertas a expresiones públicas de protesta, al tratamiento de puntos de agenda que quedaron pendientes, y al cumplimiento de acuerdos ya suscritos entre el Estado, las empresas y sectores de la sociedad.

La Defensoría del Pueblo no ha dejado de monitorear, alertar e intervenir en los casos que se han presentado en estos meses de pandemia. Pero encuentra que es indispensable que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y las municipalidades, comprendan los nuevos elementos que influyen en la conflictividad social, diseñen o rediseñen sus mecanismos de intervención, asuman los derechos humanos como los principios orientadores de sus estrategias, y renueven sus relaciones con la sociedad en términos confiables y esperanzadores.

El documento que le remito va en esa dirección, busca hacer un aporte a la visión del momento actual y a la forma de prevenir y gestionar conflictos sociales considerando los



Defensoría del Pueblo

impactos de la pandemia en todos los actores. Valoramos el enfoque territorial para acortar brechas sociales que el gobierno nacional desea implementar, y los esfuerzos por mantener el diálogo en el corredor minero, pero creemos que hay una expectativa creciente sobre las posibilidades del diálogo frente a la conflictividad acumulada, y en este esfuerzo se ubica la contribución de la Defensoría del Pueblo, conscientes de los márgenes para el cambio que esta oportunidad nos provee.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, a la luz de los resultados de esta investigación y en el marco de sus atribuciones legales y constitucionales, formula al Gobierno Regional de Cajamarca, las siguientes recomendaciones:

A los gobiernos regionales

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de gobiernos regionales

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

Le informo, concurrentemente, que hemos hecho sendas recomendaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Energía y Minas y otros ministerios, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Municipalidades, y organizaciones sociales, comunidades y población en general:



Defensoría del Pueblo

A la Presidencia del Consejo de Ministros

- Recomendar la aprobación de una estrategia de gestión de conflictos sociales y restablecimiento del diálogo en el contexto de la pandemia por el COVID-19, que tenga en cuenta las condiciones actuales de convivencia y que implique por lo menos los siguientes aspectos: (i) renovación del compromiso de dialogar con todas partes involucradas; (ii) mapeo de la viabilidad tecnológica del diálogo; (iii) protocolo de reuniones presenciales en los casos que sea indispensable convocarlas; y (iv) fortalecimiento de la confianza mediante oportunas rendiciones de cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos.
- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
- Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas, y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.
- Recomendar que se brinde información más detallada sobre el seguimiento de compromisos en los reportes Willaqniki, específicamente sobre el tipo de compromisos que tienen mayor demora, las razones de ello, los responsables de su cumplimiento y en qué regiones se ubican.
- Recomendar que se promueva la conformación de comités regionales de prevención y gestión de conflictos sociales, en aquellos lugares donde no se hayan implementado, y que se evalúe la contribución de aquellos que se encuentran en funcionamiento para su reforzamiento.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de ministerios

- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.



Defensoría del Pueblo

- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

A la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas

- Recordar que los artículos 57° y 61° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, que aprobó el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero; y el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 192-2008-MEM-DM, que aprobó el Formato de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible, establecen que corresponde a la Oficina General de Gestión Social la obligación de realizar el seguimiento a los compromisos de las empresas mineras.
- Exhortar a que se realice una evaluación del nivel de cumplimiento de los compromisos de las empresas mineras, cuyos resultados sean publicados de forma periódica en el portal web del Ministerio de Energía y Minas.

Al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales

- Recomendar la elaboración y aprobación de un plan que contemple medidas que prevengan los efectos de la pandemia durante el proceso electoral. El plan deberá centrarse en la salud y seguridad de los participantes en las campañas electorales, los ciudadanos y ciudadanas que concurran al acto de votación, los miembros de mesa, personeros, personal del sistema electoral y de las instituciones que participen y/o colaboren durante el proceso electoral.

Al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú

- Recomendar la aprobación de un protocolo para la Policía Nacional que tenga incidencia en el procedimiento de restablecimiento del orden interno en el contexto de la pandemia. Dicho protocolo deberá tener en cuenta por lo menos lo siguiente: (i) prevención de los contagios en aglomeraciones; (ii) garantía de la salud de los policías que se desplazan, o de los posibles detenidos en comisarías; y (iii) coordinación oportuna con entidades competentes para tomar conocimiento de los hechos del conflicto y su gestión.
- Recomendar la inclusión en la Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al Orden Público N° 0009-2015-ONAGI-DGAP de medidas que



Defensoría del Pueblo

garanticen la seguridad y la salud en el desarrollo de movilizaciones y concentraciones públicas en el contexto de la pandemia.

- Recomendar la reactivación de la Comisión Sectorial creada por Resolución Ministerial N° 1154-2017-IN, encargada de elaborar los protocolos dispuestos en el Decreto Legislativo 1186, que regula el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial y el Decreto Supremo N° 012-2016-IN, que aprobó su Reglamento, a fin de retomar y culminar la discusión, elaboración y aprobación de los protocolos pendientes. Ellos son: Manual de Procedimientos Operativos Policiales, Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público, y Manual de Planeamiento Operativo.

A las Municipalidades

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las organizaciones sociales, comunidades y población en general

- Exhortar a que el ejercicio del derecho a la protesta social se realice de forma pacífica y sin afectar los derechos de los demás ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, se deberá respetar el distanciamiento social y las demás disposiciones sanitarias y legales establecidas en vista de la pandemia por el COVID-19.
- Invocar a que la apertura al diálogo sea amplia, constructiva, flexible y persistente, asumiendo posiciones concordantes con las enormes dificultades del momento actual.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en los artículos 16° y 26° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo⁶, mucho agradeceré nos informe —en lo que respecta a la institución que usted dirige— sobre las medidas adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas.

⁶ Ley N° 26520

Artículo 16.- Las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos públicos proporcionarán las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo (...). Para tal objeto podrá apersonarse, incluso sin previo aviso, para obtener los datos o informaciones necesarias, realizar entrevistas personales, o proceder al estudio de expedientes, informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que, a su juicio, sea útil.


Artículo 26.- El Defensor del Pueblo, con ocasión de sus investigaciones, puede formular a las autoridades, funcionarios y servidores de la administración pública advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades, funcionarios y servidores están obligados a responder por escrito en el plazo improrrogable de 30 días.



Defensoría del Pueblo

Agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,


ROLANDO LUQUE MOGROVEJO
Adjunto (e) para la Prevención de
Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
DEFENSORIA DEL PUEBLO



Defensoría del Pueblo

“Año de la Universalización de la Salud”

Lima, 3 de agosto de 2020

Oficio Múltiple N° 001-2020-DP/APCSG

Señor

Dante José Mandriotti Castro
Gobernador Regional de Callao
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y alcanzarle el documento Serie Informes Especiales N° 026-2020-DP “Prevención y Gestión de Conflictos Sociales en el contexto de la pandemia por el COVID-19”.

La conflictividad social no se ha detenido durante el estado de emergencia. Se ha expresado de maneras distintas y sobre asuntos relacionados a la pandemia por el COVID-19. En su momento remitimos a la Presidencia del Consejo de Ministros un oficio dando cuenta de las demandas y tensiones sociales surgidas principalmente en el servicio de salud, la actividad minera, los establecimientos penitenciarios y los traslados humanitarios y desplazamientos de personas.

Pero, además, está pendiente de atención los casos de conflicto social que quedaron en suspenso con el inicio de la emergencia sanitaria y el aislamiento social. Se trata de 188 conflictos sociales y 91 espacios de diálogo constituidos por la voluntad de las partes que empiezan a reactivarse y que deben merecer de parte del Estado un tratamiento oportuno.

Estamos evidentemente en una etapa de reanudación progresiva de las actividades de la sociedad y el Estado, y de levantamiento de las restricciones a la libertad de reunión y tránsito. Estas nuevas circunstancias abrirán las puertas a expresiones públicas de protesta, al tratamiento de puntos de agenda que quedaron pendientes, y al cumplimiento de acuerdos ya suscritos entre el Estado, las empresas y sectores de la sociedad.

La Defensoría del Pueblo no ha dejado de monitorear, alertar e intervenir en los casos que se han presentado en estos meses de pandemia. Pero encuentra que es indispensable que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y las municipalidades, comprendan los nuevos elementos que influyen en la conflictividad social, diseñen o rediseñen sus mecanismos de intervención, asuman los derechos humanos como los principios orientadores de sus estrategias, y renueven sus relaciones con la sociedad en términos confiables y esperanzadores.

El documento que le remito va en esa dirección, busca hacer un aporte a la visión del momento actual y a la forma de prevenir y gestionar conflictos sociales considerando los



Defensoría del Pueblo

impactos de la pandemia en todos los actores. Valoramos el enfoque territorial para acortar brechas sociales que el gobierno nacional desea implementar, y los esfuerzos por mantener el diálogo en el corredor minero, pero creemos que hay una expectativa creciente sobre las posibilidades del diálogo frente a la conflictividad acumulada, y en este esfuerzo se ubica la contribución de la Defensoría del Pueblo, conscientes de los márgenes para el cambio que esta oportunidad nos provee.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, a la luz de los resultados de esta investigación y en el marco de sus atribuciones legales y constitucionales, formula al Gobierno Regional de Callao, las siguientes recomendaciones:

A los gobiernos regionales

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de gobiernos regionales

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

Le informo, concurrentemente, que hemos hecho sendas recomendaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Energía y Minas y otros ministerios, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Municipalidades, y organizaciones sociales, comunidades y población en general:



Defensoría del Pueblo

A la Presidencia del Consejo de Ministros

- Recomendar la aprobación de una estrategia de gestión de conflictos sociales y restablecimiento del diálogo en el contexto de la pandemia por el COVID-19, que tenga en cuenta las condiciones actuales de convivencia y que implique por lo menos los siguientes aspectos: (i) renovación del compromiso de dialogar con todas partes involucradas; (ii) mapeo de la viabilidad tecnológica del diálogo; (iii) protocolo de reuniones presenciales en los casos que sea indispensable convocarlas; y (iv) fortalecimiento de la confianza mediante oportunas rendiciones de cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos.
- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
- Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas, y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.
- Recomendar que se brinde información más detallada sobre el seguimiento de compromisos en los reportes Willaqniki, específicamente sobre el tipo de compromisos que tienen mayor demora, las razones de ello, los responsables de su cumplimiento y en qué regiones se ubican.
- Recomendar que se promueva la conformación de comités regionales de prevención y gestión de conflictos sociales, en aquellos lugares donde no se hayan implementado, y que se evalúe la contribución de aquellos que se encuentran en funcionamiento para su reforzamiento.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de ministerios

- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.



Defensoría del Pueblo

- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

A la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas

- Recordar que los artículos 57° y 61° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, que aprobó el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero; y el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 192-2008-MEM-DM, que aprobó el Formato de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible, establecen que corresponde a la Oficina General de Gestión Social la obligación de realizar el seguimiento a los compromisos de las empresas mineras.
- Exhortar a que se realice una evaluación del nivel de cumplimiento de los compromisos de las empresas mineras, cuyos resultados sean publicados de forma periódica en el portal web del Ministerio de Energía y Minas.

Al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales

- Recomendar la elaboración y aprobación de un plan que contemple medidas que prevengan los efectos de la pandemia durante el proceso electoral. El plan deberá centrarse en la salud y seguridad de los participantes en las campañas electorales, los ciudadanos y ciudadanas que concurran al acto de votación, los miembros de mesa, personeros, personal del sistema electoral y de las instituciones que participen y/o colaboren durante el proceso electoral.

Al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú

- Recomendar la aprobación de un protocolo para la Policía Nacional que tenga incidencia en el procedimiento de restablecimiento del orden interno en el contexto de la pandemia. Dicho protocolo deberá tener en cuenta por lo menos lo siguiente: (i) prevención de los contagios en aglomeraciones; (ii) garantía de la salud de los policías que se desplazan, o de los posibles detenidos en comisarías; y (iii) coordinación oportuna con entidades competentes para tomar conocimiento de los hechos del conflicto y su gestión.
- Recomendar la inclusión en la Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al Orden Público N° 0009-2015-ONAGI-DGAP de medidas que



Defensoría del Pueblo

garanticen la seguridad y la salud en el desarrollo de movilizaciones y concentraciones públicas en el contexto de la pandemia.

- Recomendar la reactivación de la Comisión Sectorial creada por Resolución Ministerial N° 1154-2017-IN, encargada de elaborar los protocolos dispuestos en el Decreto Legislativo 1186, que regula el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial y el Decreto Supremo N° 012-2016-IN, que aprobó su Reglamento, a fin de retomar y culminar la discusión, elaboración y aprobación de los protocolos pendientes. Ellos son: Manual de Procedimientos Operativos Policiales, Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público, y Manual de Planeamiento Operativo.

A las Municipalidades

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las organizaciones sociales, comunidades y población en general

- Exhortar a que el ejercicio del derecho a la protesta social se realice de forma pacífica y sin afectar los derechos de los demás ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, se deberá respetar el distanciamiento social y las demás disposiciones sanitarias y legales establecidas en vista de la pandemia por el COVID-19.
- Invocar a que la apertura al diálogo sea amplia, constructiva, flexible y persistente, asumiendo posiciones concordantes con las enormes dificultades del momento actual.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en los artículos 16° y 26° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo⁷, mucho agradeceré nos informe —en lo que respecta a la institución que usted dirige— sobre las medidas adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas.

⁷ Ley N° 26520

Artículo 16.- Las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos públicos proporcionarán las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo (...). Para tal objeto podrá apersonarse, incluso sin previo aviso, para obtener los datos o informaciones necesarias, realizar entrevistas personales, o proceder al estudio de expedientes, informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que, a su juicio, sea útil.


Artículo 26.- El Defensor del Pueblo, con ocasión de sus investigaciones, puede formular a las autoridades, funcionarios y servidores de la administración pública advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades, funcionarios y servidores están obligados a responder por escrito en el plazo improrrogable de 30 días.



Defensoría del Pueblo

Agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,


ROLANDO LUQUE MOGROVEJO
Adjunto (e) para la Prevención de
Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
DEFENSORIA DEL PUEBLO



Defensoría del Pueblo

“Año de la Universalización de la Salud”

Lima, 3 de agosto de 2020

Oficio Múltiple N° 001-2020-DP/APCSG

Señor
Jean Paul Benavente García
Gobernador Regional de Cusco
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y alcanzarle el documento Serie Informes Especiales N° 026-2020-DP “Prevención y Gestión de Conflictos Sociales en el contexto de la pandemia por el COVID-19”.

La conflictividad social no se ha detenido durante el estado de emergencia. Se ha expresado de maneras distintas y sobre asuntos relacionados a la pandemia por el COVID-19. En su momento remitimos a la Presidencia del Consejo de Ministros un oficio dando cuenta de las demandas y tensiones sociales surgidas principalmente en el servicio de salud, la actividad minera, los establecimientos penitenciarios y los traslados humanitarios y desplazamientos de personas.

Pero, además, está pendiente de atención los casos de conflicto social que quedaron en suspenso con el inicio de la emergencia sanitaria y el aislamiento social. Se trata de 188 conflictos sociales y 91 espacios de diálogo constituidos por la voluntad de las partes que empiezan a reactivarse y que deben merecer de parte del Estado un tratamiento oportuno.

Estamos evidentemente en una etapa de reanudación progresiva de las actividades de la sociedad y el Estado, y de levantamiento de las restricciones a la libertad de reunión y tránsito. Estas nuevas circunstancias abrirán las puertas a expresiones públicas de protesta, al tratamiento de puntos de agenda que quedaron pendientes, y al cumplimiento de acuerdos ya suscritos entre el Estado, las empresas y sectores de la sociedad.

La Defensoría del Pueblo no ha dejado de monitorear, alertar e intervenir en los casos que se han presentado en estos meses de pandemia. Pero encuentra que es indispensable que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y las municipalidades, comprendan los nuevos elementos que influyen en la conflictividad social, diseñen o rediseñen sus mecanismos de intervención, asuman los derechos humanos como los principios orientadores de sus estrategias, y renueven sus relaciones con la sociedad en términos confiables y esperanzadores.

El documento que le remito va en esa dirección, busca hacer un aporte a la visión del momento actual y a la forma de prevenir y gestionar conflictos sociales considerando los



Defensoría del Pueblo

impactos de la pandemia en todos los actores. Valoramos el enfoque territorial para acortar brechas sociales que el gobierno nacional desea implementar, y los esfuerzos por mantener el diálogo en el corredor minero, pero creemos que hay una expectativa creciente sobre las posibilidades del diálogo frente a la conflictividad acumulada, y en este esfuerzo se ubica la contribución de la Defensoría del Pueblo, conscientes de los márgenes para el cambio que esta oportunidad nos provee.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, a la luz de los resultados de esta investigación y en el marco de sus atribuciones legales y constitucionales, formula al Gobierno Regional de Cusco, las siguientes recomendaciones:

A los gobiernos regionales

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de gobiernos regionales

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

Le informo, concurrentemente, que hemos hecho sendas recomendaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Energía y Minas y otros ministerios, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Municipalidades, y organizaciones sociales, comunidades y población en general:



Defensoría del Pueblo

A la Presidencia del Consejo de Ministros

- Recomendar la aprobación de una estrategia de gestión de conflictos sociales y restablecimiento del diálogo en el contexto de la pandemia por el COVID-19, que tenga en cuenta las condiciones actuales de convivencia y que implique por lo menos los siguientes aspectos: (i) renovación del compromiso de dialogar con todas partes involucradas; (ii) mapeo de la viabilidad tecnológica del diálogo; (iii) protocolo de reuniones presenciales en los casos que sea indispensable convocarlas; y (iv) fortalecimiento de la confianza mediante oportunas rendiciones de cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos.
- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
- Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas, y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.
- Recomendar que se brinde información más detallada sobre el seguimiento de compromisos en los reportes Willaqniki, específicamente sobre el tipo de compromisos que tienen mayor demora, las razones de ello, los responsables de su cumplimiento y en qué regiones se ubican.
- Recomendar que se promueva la conformación de comités regionales de prevención y gestión de conflictos sociales, en aquellos lugares donde no se hayan implementado, y que se evalúe la contribución de aquellos que se encuentran en funcionamiento para su reforzamiento.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de ministerios

- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.



Defensoría del Pueblo

- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

A la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas

- Recordar que los artículos 57° y 61° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, que aprobó el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero; y el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 192-2008-MEM-DM, que aprobó el Formato de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible, establecen que corresponde a la Oficina General de Gestión Social la obligación de realizar el seguimiento a los compromisos de las empresas mineras.
- Exhortar a que se realice una evaluación del nivel de cumplimiento de los compromisos de las empresas mineras, cuyos resultados sean publicados de forma periódica en el portal web del Ministerio de Energía y Minas.

Al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales

- Recomendar la elaboración y aprobación de un plan que contemple medidas que prevengan los efectos de la pandemia durante el proceso electoral. El plan deberá centrarse en la salud y seguridad de los participantes en las campañas electorales, los ciudadanos y ciudadanas que concurran al acto de votación, los miembros de mesa, personeros, personal del sistema electoral y de las instituciones que participen y/o colaboren durante el proceso electoral.

Al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú

- Recomendar la aprobación de un protocolo para la Policía Nacional que tenga incidencia en el procedimiento de restablecimiento del orden interno en el contexto de la pandemia. Dicho protocolo deberá tener en cuenta por lo menos lo siguiente: (i) prevención de los contagios en aglomeraciones; (ii) garantía de la salud de los policías que se desplazan, o de los posibles detenidos en comisarías; y (iii) coordinación oportuna con entidades competentes para tomar conocimiento de los hechos del conflicto y su gestión.
- Recomendar la inclusión en la Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al Orden Público N° 0009-2015-ONAGI-DGAP de medidas que



Defensoría del Pueblo

garanticen la seguridad y la salud en el desarrollo de movilizaciones y concentraciones públicas en el contexto de la pandemia.

- Recomendar la reactivación de la Comisión Sectorial creada por Resolución Ministerial N° 1154-2017-IN, encargada de elaborar los protocolos dispuestos en el Decreto Legislativo 1186, que regula el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial y el Decreto Supremo N° 012-2016-IN, que aprobó su Reglamento, a fin de retomar y culminar la discusión, elaboración y aprobación de los protocolos pendientes. Ellos son: Manual de Procedimientos Operativos Policiales, Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público, y Manual de Planeamiento Operativo.

A las Municipalidades

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las organizaciones sociales, comunidades y población en general

- Exhortar a que el ejercicio del derecho a la protesta social se realice de forma pacífica y sin afectar los derechos de los demás ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, se deberá respetar el distanciamiento social y las demás disposiciones sanitarias y legales establecidas en vista de la pandemia por el COVID-19.
- Invocar a que la apertura al diálogo sea amplia, constructiva, flexible y persistente, asumiendo posiciones concordantes con las enormes dificultades del momento actual.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en los artículos 16° y 26° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo⁸, mucho agradeceré nos informe —en lo que respecta a la institución que usted dirige— sobre las medidas adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas.

⁸ Ley N° 26520

Artículo 16.- Las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos públicos proporcionarán las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo (...). Para tal objeto podrá apersonarse, incluso sin previo aviso, para obtener los datos o informaciones necesarias, realizar entrevistas personales, o proceder al estudio de expedientes, informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que, a su juicio, sea útil.


Artículo 26.- El Defensor del Pueblo, con ocasión de sus investigaciones, puede formular a las autoridades, funcionarios y servidores de la administración pública advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades, funcionarios y servidores están obligados a responder por escrito en el plazo improrrogable de 30 días.



Defensoría del Pueblo

Agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



ROLANDO LUQUE MOGROVEJO
Adjunto (e) para la Prevención de
Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
DEFENSORIA DEL PUEBLO



Defensoría del Pueblo

“Año de la Universalización de la Salud”

Lima, 3 de agosto de 2020

Oficio Múltiple N° 001-2020-DP/APCSG

Señor
Maciste Alejandro Díaz Abad
Gobernador Regional de Huancavelica
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y alcanzarle el documento Serie Informes Especiales N° 026-2020-DP “Prevención y Gestión de Conflictos Sociales en el contexto de la pandemia por el COVID-19”.

La conflictividad social no se ha detenido durante el estado de emergencia. Se ha expresado de maneras distintas y sobre asuntos relacionados a la pandemia por el COVID-19. En su momento remitimos a la Presidencia del Consejo de Ministros un oficio dando cuenta de las demandas y tensiones sociales surgidas principalmente en el servicio de salud, la actividad minera, los establecimientos penitenciarios y los traslados humanitarios y desplazamientos de personas.

Pero, además, está pendiente de atención los casos de conflicto social que quedaron en suspenso con el inicio de la emergencia sanitaria y el aislamiento social. Se trata de 188 conflictos sociales y 91 espacios de diálogo constituidos por la voluntad de las partes que empiezan a reactivarse y que deben merecer de parte del Estado un tratamiento oportuno.

Estamos evidentemente en una etapa de reanudación progresiva de las actividades de la sociedad y el Estado, y de levantamiento de las restricciones a la libertad de reunión y tránsito. Estas nuevas circunstancias abrirán las puertas a expresiones públicas de protesta, al tratamiento de puntos de agenda que quedaron pendientes, y al cumplimiento de acuerdos ya suscritos entre el Estado, las empresas y sectores de la sociedad.

La Defensoría del Pueblo no ha dejado de monitorear, alertar e intervenir en los casos que se han presentado en estos meses de pandemia. Pero encuentra que es indispensable que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y las municipalidades, comprendan los nuevos elementos que influyen en la conflictividad social, diseñen o rediseñen sus mecanismos de intervención, asuman los derechos humanos como los principios orientadores de sus estrategias, y renueven sus relaciones con la sociedad en términos confiables y esperanzadores.

El documento que le remito va en esa dirección, busca hacer un aporte a la visión del momento actual y a la forma de prevenir y gestionar conflictos sociales considerando los



Defensoría del Pueblo

impactos de la pandemia en todos los actores. Valoramos el enfoque territorial para acortar brechas sociales que el gobierno nacional desea implementar, y los esfuerzos por mantener el diálogo en el corredor minero, pero creemos que hay una expectativa creciente sobre las posibilidades del diálogo frente a la conflictividad acumulada, y en este esfuerzo se ubica la contribución de la Defensoría del Pueblo, conscientes de los márgenes para el cambio que esta oportunidad nos provee.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, a la luz de los resultados de esta investigación y en el marco de sus atribuciones legales y constitucionales, formula al Gobierno Regional de Huancavelica, las siguientes recomendaciones:

A los gobiernos regionales

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de gobiernos regionales

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

Le informo, concurrentemente, que hemos hecho sendas recomendaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Energía y Minas y otros ministerios, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Municipalidades, y organizaciones sociales, comunidades y población en general:



Defensoría del Pueblo

A la Presidencia del Consejo de Ministros

- Recomendar la aprobación de una estrategia de gestión de conflictos sociales y restablecimiento del diálogo en el contexto de la pandemia por el COVID-19, que tenga en cuenta las condiciones actuales de convivencia y que implique por lo menos los siguientes aspectos: (i) renovación del compromiso de dialogar con todas partes involucradas; (ii) mapeo de la viabilidad tecnológica del diálogo; (iii) protocolo de reuniones presenciales en los casos que sea indispensable convocarlas; y (iv) fortalecimiento de la confianza mediante oportunas rendiciones de cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos.
- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
- Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas, y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.
- Recomendar que se brinde información más detallada sobre el seguimiento de compromisos en los reportes Willaqniki, específicamente sobre el tipo de compromisos que tienen mayor demora, las razones de ello, los responsables de su cumplimiento y en qué regiones se ubican.
- Recomendar que se promueva la conformación de comités regionales de prevención y gestión de conflictos sociales, en aquellos lugares donde no se hayan implementado, y que se evalúe la contribución de aquellos que se encuentran en funcionamiento para su reforzamiento.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de ministerios

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.



Defensoría del Pueblo

- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

A la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas

- Recordar que los artículos 57° y 61° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, que aprobó el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero; y el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 192-2008-MEM-DM, que aprobó el Formato de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible, establecen que corresponde a la Oficina General de Gestión Social la obligación de realizar el seguimiento a los compromisos de las empresas mineras.
- Exhortar a que se realice una evaluación del nivel de cumplimiento de los compromisos de las empresas mineras, cuyos resultados sean publicados de forma periódica en el portal web del Ministerio de Energía y Minas.

Al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales

- Recomendar la elaboración y aprobación de un plan que contemple medidas que prevengan los efectos de la pandemia durante el proceso electoral. El plan deberá centrarse en la salud y seguridad de los participantes en las campañas electorales, los ciudadanos y ciudadanas que concurran al acto de votación, los miembros de mesa, personeros, personal del sistema electoral y de las instituciones que participen y/o colaboren durante el proceso electoral.

Al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú

- Recomendar la aprobación de un protocolo para la Policía Nacional que tenga incidencia en el procedimiento de restablecimiento del orden interno en el contexto de la pandemia. Dicho protocolo deberá tener en cuenta por lo menos lo siguiente: (i) prevención de los contagios en aglomeraciones; (ii) garantía de la salud de los policías que se desplazan, o de los posibles detenidos en comisarías; y (iii) coordinación oportuna con entidades competentes para tomar conocimiento de los hechos del conflicto y su gestión.
- Recomendar la inclusión en la Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al Orden Público N° 0009-2015-ONAGI-DGAP de medidas que



Defensoría del Pueblo

garanticen la seguridad y la salud en el desarrollo de movilizaciones y concentraciones públicas en el contexto de la pandemia.

- Recomendar la reactivación de la Comisión Sectorial creada por Resolución Ministerial N° 1154-2017-IN, encargada de elaborar los protocolos dispuestos en el Decreto Legislativo 1186, que regula el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial y el Decreto Supremo N° 012-2016-IN, que aprobó su Reglamento, a fin de retomar y culminar la discusión, elaboración y aprobación de los protocolos pendientes. Ellos son: Manual de Procedimientos Operativos Policiales, Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público, y Manual de Planeamiento Operativo.

A las Municipalidades

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las organizaciones sociales, comunidades y población en general

- Exhortar a que el ejercicio del derecho a la protesta social se realice de forma pacífica y sin afectar los derechos de los demás ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, se deberá respetar el distanciamiento social y las demás disposiciones sanitarias y legales establecidas en vista de la pandemia por el COVID-19.
- Invocar a que la apertura al diálogo sea amplia, constructiva, flexible y persistente, asumiendo posiciones concordantes con las enormes dificultades del momento actual.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en los artículos 16° y 26° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo⁹, mucho agradeceré nos informe —en lo que respecta a la institución que usted dirige— sobre las medidas adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas.

⁹ Ley N° 26520

Artículo 16.- Las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos públicos proporcionarán las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo (...). Para tal objeto podrá apersonarse, incluso sin previo aviso, para obtener los datos o informaciones necesarias, realizar entrevistas personales, o proceder al estudio de expedientes, informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que, a su juicio, sea útil.

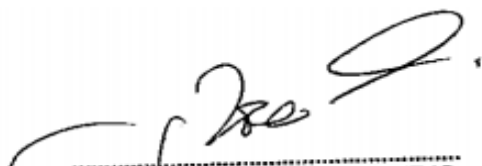
Artículo 26.- El Defensor del Pueblo, con ocasión de sus investigaciones, puede formular a las autoridades, funcionarios y servidores de la administración pública advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades, funcionarios y servidores están obligados a responder por escrito en el plazo improrrogable de 30 días.



Defensoría del Pueblo

Agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



ROLANDO LUQUE MOGROVEJO
Adjunto (e) para la Prevención de
Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
DEFENSORIA DEL PUEBLO



Defensoría del Pueblo

“Año de la Universalización de la Salud”

Lima, 3 de agosto de 2020

Oficio Múltiple N° 001-2020-DP/APCSG

Señor
Juan Manuel Alvarado Cornelio
Gobernador Regional de Huánuco
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y alcanzarle el documento Serie Informes Especiales N° 026-2020-DP “Prevención y Gestión de Conflictos Sociales en el contexto de la pandemia por el COVID-19”.

La conflictividad social no se ha detenido durante el estado de emergencia. Se ha expresado de maneras distintas y sobre asuntos relacionados a la pandemia por el COVID-19. En su momento remitimos a la Presidencia del Consejo de Ministros un oficio dando cuenta de las demandas y tensiones sociales surgidas principalmente en el servicio de salud, la actividad minera, los establecimientos penitenciarios y los traslados humanitarios y desplazamientos de personas.

Pero, además, está pendiente de atención los casos de conflicto social que quedaron en suspenso con el inicio de la emergencia sanitaria y el aislamiento social. Se trata de 188 conflictos sociales y 91 espacios de diálogo constituidos por la voluntad de las partes que empiezan a reactivarse y que deben merecer de parte del Estado un tratamiento oportuno.

Estamos evidentemente en una etapa de reanudación progresiva de las actividades de la sociedad y el Estado, y de levantamiento de las restricciones a la libertad de reunión y tránsito. Estas nuevas circunstancias abrirán las puertas a expresiones públicas de protesta, al tratamiento de puntos de agenda que quedaron pendientes, y al cumplimiento de acuerdos ya suscritos entre el Estado, las empresas y sectores de la sociedad.

La Defensoría del Pueblo no ha dejado de monitorear, alertar e intervenir en los casos que se han presentado en estos meses de pandemia. Pero encuentra que es indispensable que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y las municipalidades, comprendan los nuevos elementos que influyen en la conflictividad social, diseñen o rediseñen sus mecanismos de intervención, asuman los derechos humanos como los principios orientadores de sus estrategias, y renueven sus relaciones con la sociedad en términos confiables y esperanzadores.

El documento que le remito va en esa dirección, busca hacer un aporte a la visión del momento actual y a la forma de prevenir y gestionar conflictos sociales considerando los



Defensoría del Pueblo

impactos de la pandemia en todos los actores. Valoramos el enfoque territorial para acortar brechas sociales que el gobierno nacional desea implementar, y los esfuerzos por mantener el diálogo en el corredor minero, pero creemos que hay una expectativa creciente sobre las posibilidades del diálogo frente a la conflictividad acumulada, y en este esfuerzo se ubica la contribución de la Defensoría del Pueblo, conscientes de los márgenes para el cambio que esta oportunidad nos provee.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, a la luz de los resultados de esta investigación y en el marco de sus atribuciones legales y constitucionales, formula al Gobierno Regional de Huánuco, las siguientes recomendaciones:

A los gobiernos regionales

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de gobiernos regionales

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

Le informo, concurrentemente, que hemos hecho sendas recomendaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Energía y Minas y otros ministerios, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Municipalidades, y organizaciones sociales, comunidades y población en general:



Defensoría del Pueblo

A la Presidencia del Consejo de Ministros

- Recomendar la aprobación de una estrategia de gestión de conflictos sociales y restablecimiento del diálogo en el contexto de la pandemia por el COVID-19, que tenga en cuenta las condiciones actuales de convivencia y que implique por lo menos los siguientes aspectos: (i) renovación del compromiso de dialogar con todas partes involucradas; (ii) mapeo de la viabilidad tecnológica del diálogo; (iii) protocolo de reuniones presenciales en los casos que sea indispensable convocarlas; y (iv) fortalecimiento de la confianza mediante oportunas rendiciones de cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos.
- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
- Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas, y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.
- Recomendar que se brinde información más detallada sobre el seguimiento de compromisos en los reportes Willaqniki, específicamente sobre el tipo de compromisos que tienen mayor demora, las razones de ello, los responsables de su cumplimiento y en qué regiones se ubican.
- Recomendar que se promueva la conformación de comités regionales de prevención y gestión de conflictos sociales, en aquellos lugares donde no se hayan implementado, y que se evalúe la contribución de aquellos que se encuentran en funcionamiento para su reforzamiento.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de ministerios

- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.



Defensoría del Pueblo

- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

A la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas

- Recordar que los artículos 57° y 61° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, que aprobó el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero; y el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 192-2008-MEM-DM, que aprobó el Formato de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible, establecen que corresponde a la Oficina General de Gestión Social la obligación de realizar el seguimiento a los compromisos de las empresas mineras.
- Exhortar a que se realice una evaluación del nivel de cumplimiento de los compromisos de las empresas mineras, cuyos resultados sean publicados de forma periódica en el portal web del Ministerio de Energía y Minas.

Al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales

- Recomendar la elaboración y aprobación de un plan que contemple medidas que prevengan los efectos de la pandemia durante el proceso electoral. El plan deberá centrarse en la salud y seguridad de los participantes en las campañas electorales, los ciudadanos y ciudadanas que concurran al acto de votación, los miembros de mesa, personeros, personal del sistema electoral y de las instituciones que participen y/o colaboren durante el proceso electoral.

Al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú

- Recomendar la aprobación de un protocolo para la Policía Nacional que tenga incidencia en el procedimiento de restablecimiento del orden interno en el contexto de la pandemia. Dicho protocolo deberá tener en cuenta por lo menos lo siguiente: (i) prevención de los contagios en aglomeraciones; (ii) garantía de la salud de los policías que se desplazan, o de los posibles detenidos en comisarías; y (iii) coordinación oportuna con entidades competentes para tomar conocimiento de los hechos del conflicto y su gestión.
- Recomendar la inclusión en la Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al Orden Público N° 0009-2015-ONAGI-DGAP de medidas que



Defensoría del Pueblo

garanticen la seguridad y la salud en el desarrollo de movilizaciones y concentraciones públicas en el contexto de la pandemia.

- Recomendar la reactivación de la Comisión Sectorial creada por Resolución Ministerial N° 1154-2017-IN, encargada de elaborar los protocolos dispuestos en el Decreto Legislativo 1186, que regula el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial y el Decreto Supremo N° 012-2016-IN, que aprobó su Reglamento, a fin de retomar y culminar la discusión, elaboración y aprobación de los protocolos pendientes. Ellos son: Manual de Procedimientos Operativos Policiales, Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público, y Manual de Planeamiento Operativo.

A las Municipalidades

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las organizaciones sociales, comunidades y población en general

- Exhortar a que el ejercicio del derecho a la protesta social se realice de forma pacífica y sin afectar los derechos de los demás ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, se deberá respetar el distanciamiento social y las demás disposiciones sanitarias y legales establecidas en vista de la pandemia por el COVID-19.
- Invocar a que la apertura al diálogo sea amplia, constructiva, flexible y persistente, asumiendo posiciones concordantes con las enormes dificultades del momento actual.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en los artículos 16° y 26° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo¹⁰, mucho agradeceré nos informe —en lo que respecta a la institución que usted dirige— sobre las medidas adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas.

¹⁰ Ley N° 26520

Artículo 16.- Las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos públicos proporcionarán las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo (...). Para tal objeto podrá apersonarse, incluso sin previo aviso, para obtener los datos o informaciones necesarias, realizar entrevistas personales, o proceder al estudio de expedientes, informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que, a su juicio, sea útil.

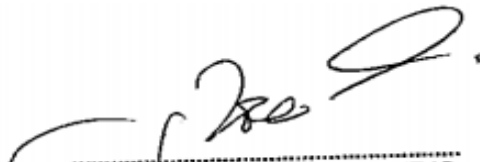
Artículo 26.- El Defensor del Pueblo, con ocasión de sus investigaciones, puede formular a las autoridades, funcionarios y servidores de la administración pública advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades, funcionarios y servidores están obligados a responder por escrito en el plazo improrrogable de 30 días.



Defensoría del Pueblo

Agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



ROLANDO LUQUE MOGROVEJO
Adjunto (e) para la Prevención de
Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
DEFENSORIA DEL PUEBLO



Defensoría del Pueblo

“Año de la Universalización de la Salud”

Lima, 3 de agosto de 2020

Oficio Múltiple N° 001-2020-DP/APCSG

Señor
Javier Gallegos Barrientos
Gobernador Regional de Ica
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y alcanzarle el documento Serie Informes Especiales N° 026-2020-DP “Prevención y Gestión de Conflictos Sociales en el contexto de la pandemia por el COVID-19”.

La conflictividad social no se ha detenido durante el estado de emergencia. Se ha expresado de maneras distintas y sobre asuntos relacionados a la pandemia por el COVID-19. En su momento remitimos a la Presidencia del Consejo de Ministros un oficio dando cuenta de las demandas y tensiones sociales surgidas principalmente en el servicio de salud, la actividad minera, los establecimientos penitenciarios y los traslados humanitarios y desplazamientos de personas.

Pero, además, está pendiente de atención los casos de conflicto social que quedaron en suspenso con el inicio de la emergencia sanitaria y el aislamiento social. Se trata de 188 conflictos sociales y 91 espacios de diálogo constituidos por la voluntad de las partes que empiezan a reactivarse y que deben merecer de parte del Estado un tratamiento oportuno.

Estamos evidentemente en una etapa de reanudación progresiva de las actividades de la sociedad y el Estado, y de levantamiento de las restricciones a la libertad de reunión y tránsito. Estas nuevas circunstancias abrirán las puertas a expresiones públicas de protesta, al tratamiento de puntos de agenda que quedaron pendientes, y al cumplimiento de acuerdos ya suscritos entre el Estado, las empresas y sectores de la sociedad.

La Defensoría del Pueblo no ha dejado de monitorear, alertar e intervenir en los casos que se han presentado en estos meses de pandemia. Pero encuentra que es indispensable que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y las municipalidades, comprendan los nuevos elementos que influyen en la conflictividad social, diseñen o rediseñen sus mecanismos de intervención, asuman los derechos humanos como los principios orientadores de sus estrategias, y renueven sus relaciones con la sociedad en términos confiables y esperanzadores.

El documento que le remito va en esa dirección, busca hacer un aporte a la visión del momento actual y a la forma de prevenir y gestionar conflictos sociales considerando los



Defensoría del Pueblo

impactos de la pandemia en todos los actores. Valoramos el enfoque territorial para acortar brechas sociales que el gobierno nacional desea implementar, y los esfuerzos por mantener el diálogo en el corredor minero, pero creemos que hay una expectativa creciente sobre las posibilidades del diálogo frente a la conflictividad acumulada, y en este esfuerzo se ubica la contribución de la Defensoría del Pueblo, conscientes de los márgenes para el cambio que esta oportunidad nos provee.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, a la luz de los resultados de esta investigación y en el marco de sus atribuciones legales y constitucionales, formula al Gobierno Regional de Ica, las siguientes recomendaciones:

A los gobiernos regionales

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de gobiernos regionales

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

Le informo, concurrentemente, que hemos hecho sendas recomendaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Energía y Minas y otros ministerios, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Municipalidades, y organizaciones sociales, comunidades y población en general:



Defensoría del Pueblo

A la Presidencia del Consejo de Ministros

- Recomendar la aprobación de una estrategia de gestión de conflictos sociales y restablecimiento del diálogo en el contexto de la pandemia por el COVID-19, que tenga en cuenta las condiciones actuales de convivencia y que implique por lo menos los siguientes aspectos: (i) renovación del compromiso de dialogar con todas partes involucradas; (ii) mapeo de la viabilidad tecnológica del diálogo; (iii) protocolo de reuniones presenciales en los casos que sea indispensable convocarlas; y (iv) fortalecimiento de la confianza mediante oportunas rendiciones de cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos.
- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
- Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas, y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.
- Recomendar que se brinde información más detallada sobre el seguimiento de compromisos en los reportes Willaqniki, específicamente sobre el tipo de compromisos que tienen mayor demora, las razones de ello, los responsables de su cumplimiento y en qué regiones se ubican.
- Recomendar que se promueva la conformación de comités regionales de prevención y gestión de conflictos sociales, en aquellos lugares donde no se hayan implementado, y que se evalúe la contribución de aquellos que se encuentran en funcionamiento para su reforzamiento.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de ministerios

- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.



Defensoría del Pueblo

- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

A la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas

- Recordar que los artículos 57° y 61° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, que aprobó el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero; y el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 192-2008-MEM-DM, que aprobó el Formato de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible, establecen que corresponde a la Oficina General de Gestión Social la obligación de realizar el seguimiento a los compromisos de las empresas mineras.
- Exhortar a que se realice una evaluación del nivel de cumplimiento de los compromisos de las empresas mineras, cuyos resultados sean publicados de forma periódica en el portal web del Ministerio de Energía y Minas.

Al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales

- Recomendar la elaboración y aprobación de un plan que contemple medidas que prevengan los efectos de la pandemia durante el proceso electoral. El plan deberá centrarse en la salud y seguridad de los participantes en las campañas electorales, los ciudadanos y ciudadanas que concurran al acto de votación, los miembros de mesa, personeros, personal del sistema electoral y de las instituciones que participen y/o colaboren durante el proceso electoral.

Al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú

- Recomendar la aprobación de un protocolo para la Policía Nacional que tenga incidencia en el procedimiento de restablecimiento del orden interno en el contexto de la pandemia. Dicho protocolo deberá tener en cuenta por lo menos lo siguiente: (i) prevención de los contagios en aglomeraciones; (ii) garantía de la salud de los policías que se desplazan, o de los posibles detenidos en comisarías; y (iii) coordinación oportuna con entidades competentes para tomar conocimiento de los hechos del conflicto y su gestión.
- Recomendar la inclusión en la Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al Orden Público N° 0009-2015-ONAGI-DGAP de medidas que



Defensoría del Pueblo

garanticen la seguridad y la salud en el desarrollo de movilizaciones y concentraciones públicas en el contexto de la pandemia.

- Recomendar la reactivación de la Comisión Sectorial creada por Resolución Ministerial N° 1154-2017-IN, encargada de elaborar los protocolos dispuestos en el Decreto Legislativo 1186, que regula el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial y el Decreto Supremo N° 012-2016-IN, que aprobó su Reglamento, a fin de retomar y culminar la discusión, elaboración y aprobación de los protocolos pendientes. Ellos son: Manual de Procedimientos Operativos Policiales, Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público, y Manual de Planeamiento Operativo.

A las Municipalidades

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las organizaciones sociales, comunidades y población en general

- Exhortar a que el ejercicio del derecho a la protesta social se realice de forma pacífica y sin afectar los derechos de los demás ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, se deberá respetar el distanciamiento social y las demás disposiciones sanitarias y legales establecidas en vista de la pandemia por el COVID-19.
- Invocar a que la apertura al diálogo sea amplia, constructiva, flexible y persistente, asumiendo posiciones concordantes con las enormes dificultades del momento actual.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en los artículos 16° y 26° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo¹¹, mucho agradeceré nos informe —en lo que respecta a la institución que usted dirige— sobre las medidas adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas.

¹¹ Ley N° 26520

Artículo 16.- Las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos públicos proporcionarán las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo (...). Para tal objeto podrá apersonarse, incluso sin previo aviso, para obtener los datos o informaciones necesarias, realizar entrevistas personales, o proceder al estudio de expedientes, informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que, a su juicio, sea útil.

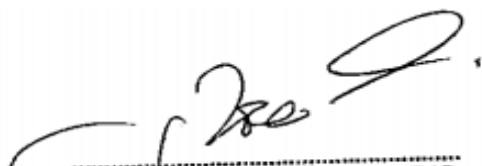
Artículo 26.- El Defensor del Pueblo, con ocasión de sus investigaciones, puede formular a las autoridades, funcionarios y servidores de la administración pública advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades, funcionarios y servidores están obligados a responder por escrito en el plazo improrrogable de 30 días.



Defensoría del Pueblo

Agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



ROLANDO LUQUE MOGROVEJO
Adjunto (e) para la Prevención de
Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
DEFENSORIA DEL PUEBLO



Defensoría del Pueblo

“Año de la Universalización de la Salud”

Lima, 3 de agosto de 2020

Oficio Múltiple N° 001-2020-DP/APCSG

Señor
Vladimir Roy Cerrón Rojas
Gobernador Regional de Junín
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y alcanzarle el documento Serie Informes Especiales N° 026-2020-DP “Prevención y Gestión de Conflictos Sociales en el contexto de la pandemia por el COVID-19”.

La conflictividad social no se ha detenido durante el estado de emergencia. Se ha expresado de maneras distintas y sobre asuntos relacionados a la pandemia por el COVID-19. En su momento remitimos a la Presidencia del Consejo de Ministros un oficio dando cuenta de las demandas y tensiones sociales surgidas principalmente en el servicio de salud, la actividad minera, los establecimientos penitenciarios y los traslados humanitarios y desplazamientos de personas.

Pero, además, está pendiente de atención los casos de conflicto social que quedaron en suspenso con el inicio de la emergencia sanitaria y el aislamiento social. Se trata de 188 conflictos sociales y 91 espacios de diálogo constituidos por la voluntad de las partes que empiezan a reactivarse y que deben merecer de parte del Estado un tratamiento oportuno.

Estamos evidentemente en una etapa de reanudación progresiva de las actividades de la sociedad y el Estado, y de levantamiento de las restricciones a la libertad de reunión y tránsito. Estas nuevas circunstancias abrirán las puertas a expresiones públicas de protesta, al tratamiento de puntos de agenda que quedaron pendientes, y al cumplimiento de acuerdos ya suscritos entre el Estado, las empresas y sectores de la sociedad.

La Defensoría del Pueblo no ha dejado de monitorear, alertar e intervenir en los casos que se han presentado en estos meses de pandemia. Pero encuentra que es indispensable que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y las municipalidades, comprendan los nuevos elementos que influyen en la conflictividad social, diseñen o rediseñen sus mecanismos de intervención, asuman los derechos humanos como los principios orientadores de sus estrategias, y renueven sus relaciones con la sociedad en términos confiables y esperanzadores.

El documento que le remito va en esa dirección, busca hacer un aporte a la visión del momento actual y a la forma de prevenir y gestionar conflictos sociales considerando los



Defensoría del Pueblo

impactos de la pandemia en todos los actores. Valoramos el enfoque territorial para acortar brechas sociales que el gobierno nacional desea implementar, y los esfuerzos por mantener el diálogo en el corredor minero, pero creemos que hay una expectativa creciente sobre las posibilidades del diálogo frente a la conflictividad acumulada, y en este esfuerzo se ubica la contribución de la Defensoría del Pueblo, conscientes de los márgenes para el cambio que esta oportunidad nos provee.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, a la luz de los resultados de esta investigación y en el marco de sus atribuciones legales y constitucionales, formula al Gobierno Regional de Junín, las siguientes recomendaciones:

A los gobiernos regionales

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de gobiernos regionales

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

Le informo, concurrentemente, que hemos hecho sendas recomendaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Energía y Minas y otros ministerios, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Municipalidades, y organizaciones sociales, comunidades y población en general:



Defensoría del Pueblo

A la Presidencia del Consejo de Ministros

- Recomendar la aprobación de una estrategia de gestión de conflictos sociales y restablecimiento del diálogo en el contexto de la pandemia por el COVID-19, que tenga en cuenta las condiciones actuales de convivencia y que implique por lo menos los siguientes aspectos: (i) renovación del compromiso de dialogar con todas partes involucradas; (ii) mapeo de la viabilidad tecnológica del diálogo; (iii) protocolo de reuniones presenciales en los casos que sea indispensable convocarlas; y (iv) fortalecimiento de la confianza mediante oportunas rendiciones de cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos.
- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
- Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas, y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.
- Recomendar que se brinde información más detallada sobre el seguimiento de compromisos en los reportes Willaqniki, específicamente sobre el tipo de compromisos que tienen mayor demora, las razones de ello, los responsables de su cumplimiento y en qué regiones se ubican.
- Recomendar que se promueva la conformación de comités regionales de prevención y gestión de conflictos sociales, en aquellos lugares donde no se hayan implementado, y que se evalúe la contribución de aquellos que se encuentran en funcionamiento para su reforzamiento.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de ministerios

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.



Defensoría del Pueblo

- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

A la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas

- Recordar que los artículos 57° y 61° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, que aprobó el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero; y el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 192-2008-MEM-DM, que aprobó el Formato de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible, establecen que corresponde a la Oficina General de Gestión Social la obligación de realizar el seguimiento a los compromisos de las empresas mineras.
- Exhortar a que se realice una evaluación del nivel de cumplimiento de los compromisos de las empresas mineras, cuyos resultados sean publicados de forma periódica en el portal web del Ministerio de Energía y Minas.

Al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales

- Recomendar la elaboración y aprobación de un plan que contemple medidas que prevengan los efectos de la pandemia durante el proceso electoral. El plan deberá centrarse en la salud y seguridad de los participantes en las campañas electorales, los ciudadanos y ciudadanas que concurran al acto de votación, los miembros de mesa, personeros, personal del sistema electoral y de las instituciones que participen y/o colaboren durante el proceso electoral.

Al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú

- Recomendar la aprobación de un protocolo para la Policía Nacional que tenga incidencia en el procedimiento de restablecimiento del orden interno en el contexto de la pandemia. Dicho protocolo deberá tener en cuenta por lo menos lo siguiente: (i) prevención de los contagios en aglomeraciones; (ii) garantía de la salud de los policías que se desplazan, o de los posibles detenidos en comisarías; y (iii) coordinación oportuna con entidades competentes para tomar conocimiento de los hechos del conflicto y su gestión.
- Recomendar la inclusión en la Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al Orden Público N° 0009-2015-ONAGI-DGAP de medidas que



Defensoría del Pueblo

garanticen la seguridad y la salud en el desarrollo de movilizaciones y concentraciones públicas en el contexto de la pandemia.

- Recomendar la reactivación de la Comisión Sectorial creada por Resolución Ministerial N° 1154-2017-IN, encargada de elaborar los protocolos dispuestos en el Decreto Legislativo 1186, que regula el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial y el Decreto Supremo N° 012-2016-IN, que aprobó su Reglamento, a fin de retomar y culminar la discusión, elaboración y aprobación de los protocolos pendientes. Ellos son: Manual de Procedimientos Operativos Policiales, Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público, y Manual de Planeamiento Operativo.

A las Municipalidades

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las organizaciones sociales, comunidades y población en general

- Exhortar a que el ejercicio del derecho a la protesta social se realice de forma pacífica y sin afectar los derechos de los demás ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, se deberá respetar el distanciamiento social y las demás disposiciones sanitarias y legales establecidas en vista de la pandemia por el COVID-19.
- Invocar a que la apertura al diálogo sea amplia, constructiva, flexible y persistente, asumiendo posiciones concordantes con las enormes dificultades del momento actual.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en los artículos 16° y 26° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo¹², mucho agradeceré nos informe —en lo que respecta a la institución que usted dirige— sobre las medidas adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas.

¹² Ley N° 26520

Artículo 16.- Las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos públicos proporcionarán las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo (...). Para tal objeto podrá apersonarse, incluso sin previo aviso, para obtener los datos o informaciones necesarias, realizar entrevistas personales, o proceder al estudio de expedientes, informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que, a su juicio, sea útil.


Artículo 26.- El Defensor del Pueblo, con ocasión de sus investigaciones, puede formular a las autoridades, funcionarios y servidores de la administración pública advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades, funcionarios y servidores están obligados a responder por escrito en el plazo improrrogable de 30 días.



Defensoría del Pueblo

Agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



ROLANDO LUQUE MOGROVEJO
Adjunto (e) para la Prevención de
Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
DEFENSORIA DEL PUEBLO



Defensoría del Pueblo

“Año de la Universalización de la Salud”

Lima, 3 de agosto de 2020

Oficio Múltiple N° 001-2020-DP/APCSG

Señor
Manuel Felipe Llempen Coronel
Gobernador Regional de La Libertad
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y alcanzarle el documento Serie Informes Especiales N° 026-2020-DP “Prevención y Gestión de Conflictos Sociales en el contexto de la pandemia por el COVID-19”.

La conflictividad social no se ha detenido durante el estado de emergencia. Se ha expresado de maneras distintas y sobre asuntos relacionados a la pandemia por el COVID-19. En su momento remitimos a la Presidencia del Consejo de Ministros un oficio dando cuenta de las demandas y tensiones sociales surgidas principalmente en el servicio de salud, la actividad minera, los establecimientos penitenciarios y los traslados humanitarios y desplazamientos de personas.

Pero, además, está pendiente de atención los casos de conflicto social que quedaron en suspenso con el inicio de la emergencia sanitaria y el aislamiento social. Se trata de 188 conflictos sociales y 91 espacios de diálogo constituidos por la voluntad de las partes que empiezan a reactivarse y que deben merecer de parte del Estado un tratamiento oportuno.

Estamos evidentemente en una etapa de reanudación progresiva de las actividades de la sociedad y el Estado, y de levantamiento de las restricciones a la libertad de reunión y tránsito. Estas nuevas circunstancias abrirán las puertas a expresiones públicas de protesta, al tratamiento de puntos de agenda que quedaron pendientes, y al cumplimiento de acuerdos ya suscritos entre el Estado, las empresas y sectores de la sociedad.

La Defensoría del Pueblo no ha dejado de monitorear, alertar e intervenir en los casos que se han presentado en estos meses de pandemia. Pero encuentra que es indispensable que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y las municipalidades, comprendan los nuevos elementos que influyen en la conflictividad social, diseñen o rediseñen sus mecanismos de intervención, asuman los derechos humanos como los principios orientadores de sus estrategias, y renueven sus relaciones con la sociedad en términos confiables y esperanzadores.

El documento que le remito va en esa dirección, busca hacer un aporte a la visión del momento actual y a la forma de prevenir y gestionar conflictos sociales considerando los



Defensoría del Pueblo

impactos de la pandemia en todos los actores. Valoramos el enfoque territorial para acortar brechas sociales que el gobierno nacional desea implementar, y los esfuerzos por mantener el diálogo en el corredor minero, pero creemos que hay una expectativa creciente sobre las posibilidades del diálogo frente a la conflictividad acumulada, y en este esfuerzo se ubica la contribución de la Defensoría del Pueblo, conscientes de los márgenes para el cambio que esta oportunidad nos provee.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, a la luz de los resultados de esta investigación y en el marco de sus atribuciones legales y constitucionales, formula al Gobierno Regional de La Libertad, las siguientes recomendaciones:

A los gobiernos regionales

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de gobiernos regionales

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

Le informo, concurrentemente, que hemos hecho sendas recomendaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Energía y Minas y otros ministerios, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Municipalidades, y organizaciones sociales, comunidades y población en general:



Defensoría del Pueblo

A la Presidencia del Consejo de Ministros

- Recomendar la aprobación de una estrategia de gestión de conflictos sociales y restablecimiento del diálogo en el contexto de la pandemia por el COVID-19, que tenga en cuenta las condiciones actuales de convivencia y que implique por lo menos los siguientes aspectos: (i) renovación del compromiso de dialogar con todas partes involucradas; (ii) mapeo de la viabilidad tecnológica del diálogo; (iii) protocolo de reuniones presenciales en los casos que sea indispensable convocarlas; y (iv) fortalecimiento de la confianza mediante oportunas rendiciones de cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos.
- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
- Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas, y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.
- Recomendar que se brinde información más detallada sobre el seguimiento de compromisos en los reportes Willaqniki, específicamente sobre el tipo de compromisos que tienen mayor demora, las razones de ello, los responsables de su cumplimiento y en qué regiones se ubican.
- Recomendar que se promueva la conformación de comités regionales de prevención y gestión de conflictos sociales, en aquellos lugares donde no se hayan implementado, y que se evalúe la contribución de aquellos que se encuentran en funcionamiento para su reforzamiento.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de ministerios

- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.



Defensoría del Pueblo

- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

A la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas

- Recordar que los artículos 57° y 61° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, que aprobó el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero; y el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 192-2008-MEM-DM, que aprobó el Formato de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible, establecen que corresponde a la Oficina General de Gestión Social la obligación de realizar el seguimiento a los compromisos de las empresas mineras.
- Exhortar a que se realice una evaluación del nivel de cumplimiento de los compromisos de las empresas mineras, cuyos resultados sean publicados de forma periódica en el portal web del Ministerio de Energía y Minas.

Al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales

- Recomendar la elaboración y aprobación de un plan que contemple medidas que prevengan los efectos de la pandemia durante el proceso electoral. El plan deberá centrarse en la salud y seguridad de los participantes en las campañas electorales, los ciudadanos y ciudadanas que concurran al acto de votación, los miembros de mesa, personeros, personal del sistema electoral y de las instituciones que participen y/o colaboren durante el proceso electoral.

Al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú

- Recomendar la aprobación de un protocolo para la Policía Nacional que tenga incidencia en el procedimiento de restablecimiento del orden interno en el contexto de la pandemia. Dicho protocolo deberá tener en cuenta por lo menos lo siguiente: (i) prevención de los contagios en aglomeraciones; (ii) garantía de la salud de los policías que se desplazan, o de los posibles detenidos en comisarías; y (iii) coordinación oportuna con entidades competentes para tomar conocimiento de los hechos del conflicto y su gestión.
- Recomendar la inclusión en la Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al Orden Público N° 0009-2015-ONAGI-DGAP de medidas que



Defensoría del Pueblo

garanticen la seguridad y la salud en el desarrollo de movilizaciones y concentraciones públicas en el contexto de la pandemia.

- Recomendar la reactivación de la Comisión Sectorial creada por Resolución Ministerial N° 1154-2017-IN, encargada de elaborar los protocolos dispuestos en el Decreto Legislativo 1186, que regula el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial y el Decreto Supremo N° 012-2016-IN, que aprobó su Reglamento, a fin de retomar y culminar la discusión, elaboración y aprobación de los protocolos pendientes. Ellos son: Manual de Procedimientos Operativos Policiales, Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público, y Manual de Planeamiento Operativo.

A las Municipalidades

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las organizaciones sociales, comunidades y población en general

- Exhortar a que el ejercicio del derecho a la protesta social se realice de forma pacífica y sin afectar los derechos de los demás ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, se deberá respetar el distanciamiento social y las demás disposiciones sanitarias y legales establecidas en vista de la pandemia por el COVID-19.
- Invocar a que la apertura al diálogo sea amplia, constructiva, flexible y persistente, asumiendo posiciones concordantes con las enormes dificultades del momento actual.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en los artículos 16° y 26° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo¹³, mucho agradeceré nos informe —en lo que respecta a la institución que usted dirige— sobre las medidas adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas.

¹³ Ley N° 26520

Artículo 16.- Las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos públicos proporcionarán las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo (...). Para tal objeto podrá apersonarse, incluso sin previo aviso, para obtener los datos o informaciones necesarias, realizar entrevistas personales, o proceder al estudio de expedientes, informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que, a su juicio, sea útil.

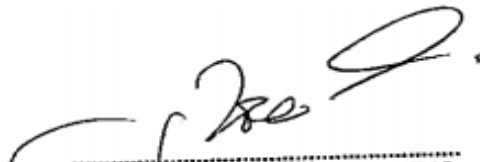
Artículo 26.- El Defensor del Pueblo, con ocasión de sus investigaciones, puede formular a las autoridades, funcionarios y servidores de la administración pública advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades, funcionarios y servidores están obligados a responder por escrito en el plazo improrrogable de 30 días.



Defensoría del Pueblo

Agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



ROLANDO LUQUE MOGROVEJO
Adjunto (e) para la Prevención de
Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
DEFENSORIA DEL PUEBLO



Defensoría del Pueblo

“Año de la Universalización de la Salud”

Lima, 3 de agosto de 2020

Oficio Múltiple N° 001-2020-DP/APCSG

Señor
Anselmo Lozano Centurión
Gobernador Regional de Lambayeque
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y alcanzarle el documento Serie Informes Especiales N° 026-2020-DP “Prevención y Gestión de Conflictos Sociales en el contexto de la pandemia por el COVID-19”.

La conflictividad social no se ha detenido durante el estado de emergencia. Se ha expresado de maneras distintas y sobre asuntos relacionados a la pandemia por el COVID-19. En su momento remitimos a la Presidencia del Consejo de Ministros un oficio dando cuenta de las demandas y tensiones sociales surgidas principalmente en el servicio de salud, la actividad minera, los establecimientos penitenciarios y los traslados humanitarios y desplazamientos de personas.

Pero, además, está pendiente de atención los casos de conflicto social que quedaron en suspenso con el inicio de la emergencia sanitaria y el aislamiento social. Se trata de 188 conflictos sociales y 91 espacios de diálogo constituidos por la voluntad de las partes que empiezan a reactivarse y que deben merecer de parte del Estado un tratamiento oportuno.

Estamos evidentemente en una etapa de reanudación progresiva de las actividades de la sociedad y el Estado, y de levantamiento de las restricciones a la libertad de reunión y tránsito. Estas nuevas circunstancias abrirán las puertas a expresiones públicas de protesta, al tratamiento de puntos de agenda que quedaron pendientes, y al cumplimiento de acuerdos ya suscritos entre el Estado, las empresas y sectores de la sociedad.

La Defensoría del Pueblo no ha dejado de monitorear, alertar e intervenir en los casos que se han presentado en estos meses de pandemia. Pero encuentra que es indispensable que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y las municipalidades, comprendan los nuevos elementos que influyen en la conflictividad social, diseñen o rediseñen sus mecanismos de intervención, asuman los derechos humanos como los principios orientadores de sus estrategias, y renueven sus relaciones con la sociedad en términos confiables y esperanzadores.

El documento que le remito va en esa dirección, busca hacer un aporte a la visión del momento actual y a la forma de prevenir y gestionar conflictos sociales considerando los



Defensoría del Pueblo

impactos de la pandemia en todos los actores. Valoramos el enfoque territorial para acortar brechas sociales que el gobierno nacional desea implementar, y los esfuerzos por mantener el diálogo en el corredor minero, pero creemos que hay una expectativa creciente sobre las posibilidades del diálogo frente a la conflictividad acumulada, y en este esfuerzo se ubica la contribución de la Defensoría del Pueblo, conscientes de los márgenes para el cambio que esta oportunidad nos provee.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, a la luz de los resultados de esta investigación y en el marco de sus atribuciones legales y constitucionales, formula al Gobierno Regional de Lambayeque, las siguientes recomendaciones:

A los gobiernos regionales

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de gobiernos regionales

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

Le informo, concurrentemente, que hemos hecho sendas recomendaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Energía y Minas y otros ministerios, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Municipalidades, y organizaciones sociales, comunidades y población en general:



Defensoría del Pueblo

A la Presidencia del Consejo de Ministros

- Recomendar la aprobación de una estrategia de gestión de conflictos sociales y restablecimiento del diálogo en el contexto de la pandemia por el COVID-19, que tenga en cuenta las condiciones actuales de convivencia y que implique por lo menos los siguientes aspectos: (i) renovación del compromiso de dialogar con todas partes involucradas; (ii) mapeo de la viabilidad tecnológica del diálogo; (iii) protocolo de reuniones presenciales en los casos que sea indispensable convocarlas; y (iv) fortalecimiento de la confianza mediante oportunas rendiciones de cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos.
- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
- Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas, y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.
- Recomendar que se brinde información más detallada sobre el seguimiento de compromisos en los reportes Willaqniki, específicamente sobre el tipo de compromisos que tienen mayor demora, las razones de ello, los responsables de su cumplimiento y en qué regiones se ubican.
- Recomendar que se promueva la conformación de comités regionales de prevención y gestión de conflictos sociales, en aquellos lugares donde no se hayan implementado, y que se evalúe la contribución de aquellos que se encuentran en funcionamiento para su reforzamiento.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de ministerios

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.



Defensoría del Pueblo

- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

A la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas

- Recordar que los artículos 57° y 61° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, que aprobó el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero; y el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 192-2008-MEM-DM, que aprobó el Formato de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible, establecen que corresponde a la Oficina General de Gestión Social la obligación de realizar el seguimiento a los compromisos de las empresas mineras.
- Exhortar a que se realice una evaluación del nivel de cumplimiento de los compromisos de las empresas mineras, cuyos resultados sean publicados de forma periódica en el portal web del Ministerio de Energía y Minas.

Al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales

- Recomendar la elaboración y aprobación de un plan que contemple medidas que prevengan los efectos de la pandemia durante el proceso electoral. El plan deberá centrarse en la salud y seguridad de los participantes en las campañas electorales, los ciudadanos y ciudadanas que concurran al acto de votación, los miembros de mesa, personeros, personal del sistema electoral y de las instituciones que participen y/o colaboren durante el proceso electoral.

Al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú

- Recomendar la aprobación de un protocolo para la Policía Nacional que tenga incidencia en el procedimiento de restablecimiento del orden interno en el contexto de la pandemia. Dicho protocolo deberá tener en cuenta por lo menos lo siguiente: (i) prevención de los contagios en aglomeraciones; (ii) garantía de la salud de los policías que se desplazan, o de los posibles detenidos en comisarías; y (iii) coordinación oportuna con entidades competentes para tomar conocimiento de los hechos del conflicto y su gestión.
- Recomendar la inclusión en la Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al Orden Público N° 0009-2015-ONAGI-DGAP de medidas que



Defensoría del Pueblo

garanticen la seguridad y la salud en el desarrollo de movilizaciones y concentraciones públicas en el contexto de la pandemia.

- Recomendar la reactivación de la Comisión Sectorial creada por Resolución Ministerial N° 1154-2017-IN, encargada de elaborar los protocolos dispuestos en el Decreto Legislativo 1186, que regula el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial y el Decreto Supremo N° 012-2016-IN, que aprobó su Reglamento, a fin de retomar y culminar la discusión, elaboración y aprobación de los protocolos pendientes. Ellos son: Manual de Procedimientos Operativos Policiales, Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público, y Manual de Planeamiento Operativo.

A las Municipalidades

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las organizaciones sociales, comunidades y población en general

- Exhortar a que el ejercicio del derecho a la protesta social se realice de forma pacífica y sin afectar los derechos de los demás ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, se deberá respetar el distanciamiento social y las demás disposiciones sanitarias y legales establecidas en vista de la pandemia por el COVID-19.
- Invocar a que la apertura al diálogo sea amplia, constructiva, flexible y persistente, asumiendo posiciones concordantes con las enormes dificultades del momento actual.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en los artículos 16° y 26° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo¹⁴, mucho agradeceré nos informe —en lo que respecta a la institución que usted dirige— sobre las medidas adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas.

¹⁴ Ley N° 26520

Artículo 16.- Las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos públicos proporcionarán las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo (...). Para tal objeto podrá apersonarse, incluso sin previo aviso, para obtener los datos o informaciones necesarias, realizar entrevistas personales, o proceder al estudio de expedientes, informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que, a su juicio, sea útil.

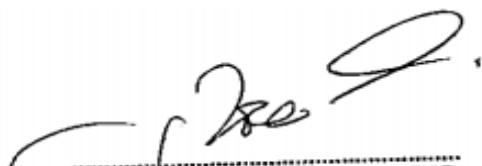
Artículo 26.- El Defensor del Pueblo, con ocasión de sus investigaciones, puede formular a las autoridades, funcionarios y servidores de la administración pública advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades, funcionarios y servidores están obligados a responder por escrito en el plazo improrrogable de 30 días.



Defensoría del Pueblo

Agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



ROLANDO LUQUE MOGROVEJO
Adjunto (e) para la Prevención de
Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
DEFENSORIA DEL PUEBLO



Defensoría del Pueblo

“Año de la Universalización de la Salud”

Lima, 3 de agosto de 2020

Oficio Múltiple N° 001-2020-DP/APCSG

Señor
Ricardo Chavarría Oria
Gobernador Regional de Lima
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y alcanzarle el documento Serie Informes Especiales N° 026-2020-DP “Prevención y Gestión de Conflictos Sociales en el contexto de la pandemia por el COVID-19”.

La conflictividad social no se ha detenido durante el estado de emergencia. Se ha expresado de maneras distintas y sobre asuntos relacionados a la pandemia por el COVID-19. En su momento remitimos a la Presidencia del Consejo de Ministros un oficio dando cuenta de las demandas y tensiones sociales surgidas principalmente en el servicio de salud, la actividad minera, los establecimientos penitenciarios y los traslados humanitarios y desplazamientos de personas.

Pero, además, está pendiente de atención los casos de conflicto social que quedaron en suspenso con el inicio de la emergencia sanitaria y el aislamiento social. Se trata de 188 conflictos sociales y 91 espacios de diálogo constituidos por la voluntad de las partes que empiezan a reactivarse y que deben merecer de parte del Estado un tratamiento oportuno.

Estamos evidentemente en una etapa de reanudación progresiva de las actividades de la sociedad y el Estado, y de levantamiento de las restricciones a la libertad de reunión y tránsito. Estas nuevas circunstancias abrirán las puertas a expresiones públicas de protesta, al tratamiento de puntos de agenda que quedaron pendientes, y al cumplimiento de acuerdos ya suscritos entre el Estado, las empresas y sectores de la sociedad.

La Defensoría del Pueblo no ha dejado de monitorear, alertar e intervenir en los casos que se han presentado en estos meses de pandemia. Pero encuentra que es indispensable que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y las municipalidades, comprendan los nuevos elementos que influyen en la conflictividad social, diseñen o rediseñen sus mecanismos de intervención, asuman los derechos humanos como los principios orientadores de sus estrategias, y renueven sus relaciones con la sociedad en términos confiables y esperanzadores.

El documento que le remito va en esa dirección, busca hacer un aporte a la visión del momento actual y a la forma de prevenir y gestionar conflictos sociales considerando los



Defensoría del Pueblo

impactos de la pandemia en todos los actores. Valoramos el enfoque territorial para acortar brechas sociales que el gobierno nacional desea implementar, y los esfuerzos por mantener el diálogo en el corredor minero, pero creemos que hay una expectativa creciente sobre las posibilidades del diálogo frente a la conflictividad acumulada, y en este esfuerzo se ubica la contribución de la Defensoría del Pueblo, conscientes de los márgenes para el cambio que esta oportunidad nos provee.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, a la luz de los resultados de esta investigación y en el marco de sus atribuciones legales y constitucionales, formula al Gobierno Regional de Lima, las siguientes recomendaciones:

A los gobiernos regionales

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de gobiernos regionales

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

Le informo, concurrentemente, que hemos hecho sendas recomendaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Energía y Minas y otros ministerios, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Municipalidades, y organizaciones sociales, comunidades y población en general:



Defensoría del Pueblo

A la Presidencia del Consejo de Ministros

- Recomendar la aprobación de una estrategia de gestión de conflictos sociales y restablecimiento del diálogo en el contexto de la pandemia por el COVID-19, que tenga en cuenta las condiciones actuales de convivencia y que implique por lo menos los siguientes aspectos: (i) renovación del compromiso de dialogar con todas partes involucradas; (ii) mapeo de la viabilidad tecnológica del diálogo; (iii) protocolo de reuniones presenciales en los casos que sea indispensable convocarlas; y (iv) fortalecimiento de la confianza mediante oportunas rendiciones de cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos.
- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
- Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas, y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.
- Recomendar que se brinde información más detallada sobre el seguimiento de compromisos en los reportes Willaqniki, específicamente sobre el tipo de compromisos que tienen mayor demora, las razones de ello, los responsables de su cumplimiento y en qué regiones se ubican.
- Recomendar que se promueva la conformación de comités regionales de prevención y gestión de conflictos sociales, en aquellos lugares donde no se hayan implementado, y que se evalúe la contribución de aquellos que se encuentran en funcionamiento para su reforzamiento.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de ministerios

- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.



Defensoría del Pueblo

- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

A la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas

- Recordar que los artículos 57° y 61° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, que aprobó el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero; y el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 192-2008-MEM-DM, que aprobó el Formato de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible, establecen que corresponde a la Oficina General de Gestión Social la obligación de realizar el seguimiento a los compromisos de las empresas mineras.
- Exhortar a que se realice una evaluación del nivel de cumplimiento de los compromisos de las empresas mineras, cuyos resultados sean publicados de forma periódica en el portal web del Ministerio de Energía y Minas.

Al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales

- Recomendar la elaboración y aprobación de un plan que contemple medidas que prevengan los efectos de la pandemia durante el proceso electoral. El plan deberá centrarse en la salud y seguridad de los participantes en las campañas electorales, los ciudadanos y ciudadanas que concurran al acto de votación, los miembros de mesa, personeros, personal del sistema electoral y de las instituciones que participen y/o colaboren durante el proceso electoral.

Al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú

- Recomendar la aprobación de un protocolo para la Policía Nacional que tenga incidencia en el procedimiento de restablecimiento del orden interno en el contexto de la pandemia. Dicho protocolo deberá tener en cuenta por lo menos lo siguiente: (i) prevención de los contagios en aglomeraciones; (ii) garantía de la salud de los policías que se desplazan, o de los posibles detenidos en comisarías; y (iii) coordinación oportuna con entidades competentes para tomar conocimiento de los hechos del conflicto y su gestión.
- Recomendar la inclusión en la Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al Orden Público N° 0009-2015-ONAGI-DGAP de medidas que



Defensoría del Pueblo

garanticen la seguridad y la salud en el desarrollo de movilizaciones y concentraciones públicas en el contexto de la pandemia.

- Recomendar la reactivación de la Comisión Sectorial creada por Resolución Ministerial N° 1154-2017-IN, encargada de elaborar los protocolos dispuestos en el Decreto Legislativo 1186, que regula el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial y el Decreto Supremo N° 012-2016-IN, que aprobó su Reglamento, a fin de retomar y culminar la discusión, elaboración y aprobación de los protocolos pendientes. Ellos son: Manual de Procedimientos Operativos Policiales, Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público, y Manual de Planeamiento Operativo.

A las Municipalidades

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las organizaciones sociales, comunidades y población en general

- Exhortar a que el ejercicio del derecho a la protesta social se realice de forma pacífica y sin afectar los derechos de los demás ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, se deberá respetar el distanciamiento social y las demás disposiciones sanitarias y legales establecidas en vista de la pandemia por el COVID-19.
- Invocar a que la apertura al diálogo sea amplia, constructiva, flexible y persistente, asumiendo posiciones concordantes con las enormes dificultades del momento actual.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en los artículos 16° y 26° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo¹⁵, mucho agradeceré nos informe —en lo que respecta a la institución que usted dirige— sobre las medidas adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas.

¹⁵ Ley N° 26520

Artículo 16.- Las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos públicos proporcionarán las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo (...). Para tal objeto podrá apersonarse, incluso sin previo aviso, para obtener los datos o informaciones necesarias, realizar entrevistas personales, o proceder al estudio de expedientes, informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que, a su juicio, sea útil.

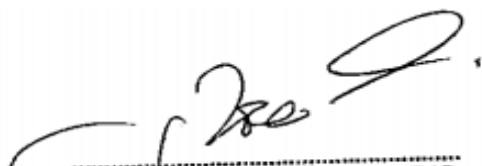
Artículo 26.- El Defensor del Pueblo, con ocasión de sus investigaciones, puede formular a las autoridades, funcionarios y servidores de la administración pública advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades, funcionarios y servidores están obligados a responder por escrito en el plazo improrrogable de 30 días.



Defensoría del Pueblo

Agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



ROLANDO LUQUE MOGROVEJO
Adjunto (e) para la Prevención de
Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
DEFENSORIA DEL PUEBLO



Defensoría del Pueblo

“Año de la Universalización de la Salud”

Lima, 3 de agosto de 2020

Oficio Múltiple N° 001-2020-DP/APCSG

Señor
Elisban Ochoa Sosa
Gobernador Regional de Loreto
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y alcanzarle el documento Serie Informes Especiales N° 026-2020-DP “Prevención y Gestión de Conflictos Sociales en el contexto de la pandemia por el COVID-19”.

La conflictividad social no se ha detenido durante el estado de emergencia. Se ha expresado de maneras distintas y sobre asuntos relacionados a la pandemia por el COVID-19. En su momento remitimos a la Presidencia del Consejo de Ministros un oficio dando cuenta de las demandas y tensiones sociales surgidas principalmente en el servicio de salud, la actividad minera, los establecimientos penitenciarios y los traslados humanitarios y desplazamientos de personas.

Pero, además, está pendiente de atención los casos de conflicto social que quedaron en suspenso con el inicio de la emergencia sanitaria y el aislamiento social. Se trata de 188 conflictos sociales y 91 espacios de diálogo constituidos por la voluntad de las partes que empiezan a reactivarse y que deben merecer de parte del Estado un tratamiento oportuno.

Estamos evidentemente en una etapa de reanudación progresiva de las actividades de la sociedad y el Estado, y de levantamiento de las restricciones a la libertad de reunión y tránsito. Estas nuevas circunstancias abrirán las puertas a expresiones públicas de protesta, al tratamiento de puntos de agenda que quedaron pendientes, y al cumplimiento de acuerdos ya suscritos entre el Estado, las empresas y sectores de la sociedad.

La Defensoría del Pueblo no ha dejado de monitorear, alertar e intervenir en los casos que se han presentado en estos meses de pandemia. Pero encuentra que es indispensable que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y las municipalidades, comprendan los nuevos elementos que influyen en la conflictividad social, diseñen o rediseñen sus mecanismos de intervención, asuman los derechos humanos como los principios orientadores de sus estrategias, y renueven sus relaciones con la sociedad en términos confiables y esperanzadores.

El documento que le remito va en esa dirección, busca hacer un aporte a la visión del momento actual y a la forma de prevenir y gestionar conflictos sociales considerando los



Defensoría del Pueblo

impactos de la pandemia en todos los actores. Valoramos el enfoque territorial para acortar brechas sociales que el gobierno nacional desea implementar, y los esfuerzos por mantener el diálogo en el corredor minero, pero creemos que hay una expectativa creciente sobre las posibilidades del diálogo frente a la conflictividad acumulada, y en este esfuerzo se ubica la contribución de la Defensoría del Pueblo, conscientes de los márgenes para el cambio que esta oportunidad nos provee.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, a la luz de los resultados de esta investigación y en el marco de sus atribuciones legales y constitucionales, formula al Gobierno Regional de Loreto, las siguientes recomendaciones:

A los gobiernos regionales

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de gobiernos regionales

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

Le informo, concurrentemente, que hemos hecho sendas recomendaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Energía y Minas y otros ministerios, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Municipalidades, y organizaciones sociales, comunidades y población en general:



Defensoría del Pueblo

A la Presidencia del Consejo de Ministros

- Recomendar la aprobación de una estrategia de gestión de conflictos sociales y restablecimiento del diálogo en el contexto de la pandemia por el COVID-19, que tenga en cuenta las condiciones actuales de convivencia y que implique por lo menos los siguientes aspectos: (i) renovación del compromiso de dialogar con todas partes involucradas; (ii) mapeo de la viabilidad tecnológica del diálogo; (iii) protocolo de reuniones presenciales en los casos que sea indispensable convocarlas; y (iv) fortalecimiento de la confianza mediante oportunas rendiciones de cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos.
- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
- Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas, y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.
- Recomendar que se brinde información más detallada sobre el seguimiento de compromisos en los reportes Willaqniki, específicamente sobre el tipo de compromisos que tienen mayor demora, las razones de ello, los responsables de su cumplimiento y en qué regiones se ubican.
- Recomendar que se promueva la conformación de comités regionales de prevención y gestión de conflictos sociales, en aquellos lugares donde no se hayan implementado, y que se evalúe la contribución de aquellos que se encuentran en funcionamiento para su reforzamiento.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de ministerios

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.



Defensoría del Pueblo

- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

A la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas

- Recordar que los artículos 57° y 61° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, que aprobó el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero; y el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 192-2008-MEM-DM, que aprobó el Formato de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible, establecen que corresponde a la Oficina General de Gestión Social la obligación de realizar el seguimiento a los compromisos de las empresas mineras.
- Exhortar a que se realice una evaluación del nivel de cumplimiento de los compromisos de las empresas mineras, cuyos resultados sean publicados de forma periódica en el portal web del Ministerio de Energía y Minas.

Al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales

- Recomendar la elaboración y aprobación de un plan que contemple medidas que prevengan los efectos de la pandemia durante el proceso electoral. El plan deberá centrarse en la salud y seguridad de los participantes en las campañas electorales, los ciudadanos y ciudadanas que concurran al acto de votación, los miembros de mesa, personeros, personal del sistema electoral y de las instituciones que participen y/o colaboren durante el proceso electoral.

Al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú

- Recomendar la aprobación de un protocolo para la Policía Nacional que tenga incidencia en el procedimiento de restablecimiento del orden interno en el contexto de la pandemia. Dicho protocolo deberá tener en cuenta por lo menos lo siguiente: (i) prevención de los contagios en aglomeraciones; (ii) garantía de la salud de los policías que se desplazan, o de los posibles detenidos en comisarías; y (iii) coordinación oportuna con entidades competentes para tomar conocimiento de los hechos del conflicto y su gestión.
- Recomendar la inclusión en la Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al Orden Público N° 0009-2015-ONAGI-DGAP de medidas que



Defensoría del Pueblo

garanticen la seguridad y la salud en el desarrollo de movilizaciones y concentraciones públicas en el contexto de la pandemia.

- Recomendar la reactivación de la Comisión Sectorial creada por Resolución Ministerial N° 1154-2017-IN, encargada de elaborar los protocolos dispuestos en el Decreto Legislativo 1186, que regula el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial y el Decreto Supremo N° 012-2016-IN, que aprobó su Reglamento, a fin de retomar y culminar la discusión, elaboración y aprobación de los protocolos pendientes. Ellos son: Manual de Procedimientos Operativos Policiales, Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público, y Manual de Planeamiento Operativo.

A las Municipalidades

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las organizaciones sociales, comunidades y población en general

- Exhortar a que el ejercicio del derecho a la protesta social se realice de forma pacífica y sin afectar los derechos de los demás ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, se deberá respetar el distanciamiento social y las demás disposiciones sanitarias y legales establecidas en vista de la pandemia por el COVID-19.
- Invocar a que la apertura al diálogo sea amplia, constructiva, flexible y persistente, asumiendo posiciones concordantes con las enormes dificultades del momento actual.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en los artículos 16° y 26° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo¹⁶, mucho agradeceré nos informe —en lo que respecta a la institución que usted dirige— sobre las medidas adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas.

¹⁶ Ley N° 26520

Artículo 16.- Las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos públicos proporcionarán las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo (...). Para tal objeto podrá apersonarse, incluso sin previo aviso, para obtener los datos o informaciones necesarias, realizar entrevistas personales, o proceder al estudio de expedientes, informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que, a su juicio, sea útil.


Artículo 26.- El Defensor del Pueblo, con ocasión de sus investigaciones, puede formular a las autoridades, funcionarios y servidores de la administración pública advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades, funcionarios y servidores están obligados a responder por escrito en el plazo improrrogable de 30 días.



Defensoría del Pueblo

Agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



ROLANDO LUQUE MOGROVEJO
Adjunto (e) para la Prevención de
Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
DEFENSORIA DEL PUEBLO



Defensoría del Pueblo

“Año de la Universalización de la Salud”

Lima, 3 de agosto de 2020

Oficio Múltiple N° 001-2020-DP/APCSG

Señor
Luis Guillermo Hidalgo Okimura
Gobernador Regional de Madre de Dios
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y alcanzarle el documento Serie Informes Especiales N° 026-2020-DP “Prevención y Gestión de Conflictos Sociales en el contexto de la pandemia por el COVID-19”.

La conflictividad social no se ha detenido durante el estado de emergencia. Se ha expresado de maneras distintas y sobre asuntos relacionados a la pandemia por el COVID-19. En su momento remitimos a la Presidencia del Consejo de Ministros un oficio dando cuenta de las demandas y tensiones sociales surgidas principalmente en el servicio de salud, la actividad minera, los establecimientos penitenciarios y los traslados humanitarios y desplazamientos de personas.

Pero, además, está pendiente de atención los casos de conflicto social que quedaron en suspenso con el inicio de la emergencia sanitaria y el aislamiento social. Se trata de 188 conflictos sociales y 91 espacios de diálogo constituidos por la voluntad de las partes que empiezan a reactivarse y que deben merecer de parte del Estado un tratamiento oportuno.

Estamos evidentemente en una etapa de reanudación progresiva de las actividades de la sociedad y el Estado, y de levantamiento de las restricciones a la libertad de reunión y tránsito. Estas nuevas circunstancias abrirán las puertas a expresiones públicas de protesta, al tratamiento de puntos de agenda que quedaron pendientes, y al cumplimiento de acuerdos ya suscritos entre el Estado, las empresas y sectores de la sociedad.

La Defensoría del Pueblo no ha dejado de monitorear, alertar e intervenir en los casos que se han presentado en estos meses de pandemia. Pero encuentra que es indispensable que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y las municipalidades, comprendan los nuevos elementos que influyen en la conflictividad social, diseñen o rediseñen sus mecanismos de intervención, asuman los derechos humanos como los principios orientadores de sus estrategias, y renueven sus relaciones con la sociedad en términos confiables y esperanzadores.

El documento que le remito va en esa dirección, busca hacer un aporte a la visión del momento actual y a la forma de prevenir y gestionar conflictos sociales considerando los



Defensoría del Pueblo

impactos de la pandemia en todos los actores. Valoramos el enfoque territorial para acortar brechas sociales que el gobierno nacional desea implementar, y los esfuerzos por mantener el diálogo en el corredor minero, pero creemos que hay una expectativa creciente sobre las posibilidades del diálogo frente a la conflictividad acumulada, y en este esfuerzo se ubica la contribución de la Defensoría del Pueblo, conscientes de los márgenes para el cambio que esta oportunidad nos provee.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, a la luz de los resultados de esta investigación y en el marco de sus atribuciones legales y constitucionales, formula al Gobierno Regional de Madre de Dios, las siguientes recomendaciones:

A los gobiernos regionales

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de gobiernos regionales

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

Le informo, concurrentemente, que hemos hecho sendas recomendaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Energía y Minas y otros ministerios, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Municipalidades, y organizaciones sociales, comunidades y población en general:



Defensoría del Pueblo

A la Presidencia del Consejo de Ministros

- Recomendar la aprobación de una estrategia de gestión de conflictos sociales y restablecimiento del diálogo en el contexto de la pandemia por el COVID-19, que tenga en cuenta las condiciones actuales de convivencia y que implique por lo menos los siguientes aspectos: (i) renovación del compromiso de dialogar con todas partes involucradas; (ii) mapeo de la viabilidad tecnológica del diálogo; (iii) protocolo de reuniones presenciales en los casos que sea indispensable convocarlas; y (iv) fortalecimiento de la confianza mediante oportunas rendiciones de cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos.
- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
- Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas, y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.
- Recomendar que se brinde información más detallada sobre el seguimiento de compromisos en los reportes Willaqniki, específicamente sobre el tipo de compromisos que tienen mayor demora, las razones de ello, los responsables de su cumplimiento y en qué regiones se ubican.
- Recomendar que se promueva la conformación de comités regionales de prevención y gestión de conflictos sociales, en aquellos lugares donde no se hayan implementado, y que se evalúe la contribución de aquellos que se encuentran en funcionamiento para su reforzamiento.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de ministerios

- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.



Defensoría del Pueblo

- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

A la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas

- Recordar que los artículos 57° y 61° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, que aprobó el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero; y el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 192-2008-MEM-DM, que aprobó el Formato de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible, establecen que corresponde a la Oficina General de Gestión Social la obligación de realizar el seguimiento a los compromisos de las empresas mineras.
- Exhortar a que se realice una evaluación del nivel de cumplimiento de los compromisos de las empresas mineras, cuyos resultados sean publicados de forma periódica en el portal web del Ministerio de Energía y Minas.

Al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales

- Recomendar la elaboración y aprobación de un plan que contemple medidas que prevengan los efectos de la pandemia durante el proceso electoral. El plan deberá centrarse en la salud y seguridad de los participantes en las campañas electorales, los ciudadanos y ciudadanas que concurran al acto de votación, los miembros de mesa, personeros, personal del sistema electoral y de las instituciones que participen y/o colaboren durante el proceso electoral.

Al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú

- Recomendar la aprobación de un protocolo para la Policía Nacional que tenga incidencia en el procedimiento de restablecimiento del orden interno en el contexto de la pandemia. Dicho protocolo deberá tener en cuenta por lo menos lo siguiente: (i) prevención de los contagios en aglomeraciones; (ii) garantía de la salud de los policías que se desplazan, o de los posibles detenidos en comisarías; y (iii) coordinación oportuna con entidades competentes para tomar conocimiento de los hechos del conflicto y su gestión.
- Recomendar la inclusión en la Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al Orden Público N° 0009-2015-ONAGI-DGAP de medidas que



Defensoría del Pueblo

garanticen la seguridad y la salud en el desarrollo de movilizaciones y concentraciones públicas en el contexto de la pandemia.

- Recomendar la reactivación de la Comisión Sectorial creada por Resolución Ministerial N° 1154-2017-IN, encargada de elaborar los protocolos dispuestos en el Decreto Legislativo 1186, que regula el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial y el Decreto Supremo N° 012-2016-IN, que aprobó su Reglamento, a fin de retomar y culminar la discusión, elaboración y aprobación de los protocolos pendientes. Ellos son: Manual de Procedimientos Operativos Policiales, Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público, y Manual de Planeamiento Operativo.

A las Municipalidades

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las organizaciones sociales, comunidades y población en general

- Exhortar a que el ejercicio del derecho a la protesta social se realice de forma pacífica y sin afectar los derechos de los demás ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, se deberá respetar el distanciamiento social y las demás disposiciones sanitarias y legales establecidas en vista de la pandemia por el COVID-19.
- Invocar a que la apertura al diálogo sea amplia, constructiva, flexible y persistente, asumiendo posiciones concordantes con las enormes dificultades del momento actual.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en los artículos 16° y 26° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo¹⁷, mucho agradeceré nos informe —en lo que respecta a la institución que usted dirige— sobre las medidas adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas.

¹⁷ Ley N° 26520

Artículo 16.- Las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos públicos proporcionarán las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo (...). Para tal objeto podrá apersonarse, incluso sin previo aviso, para obtener los datos o informaciones necesarias, realizar entrevistas personales, o proceder al estudio de expedientes, informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que, a su juicio, sea útil.

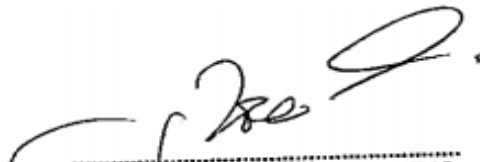
Artículo 26.- El Defensor del Pueblo, con ocasión de sus investigaciones, puede formular a las autoridades, funcionarios y servidores de la administración pública advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades, funcionarios y servidores están obligados a responder por escrito en el plazo improrrogable de 30 días.



Defensoría del Pueblo

Agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



ROLANDO LUQUE MOGROVEJO
Adjunto (e) para la Prevención de
Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
DEFENSORIA DEL PUEBLO



Defensoría del Pueblo

“Año de la Universalización de la Salud”

Lima, 3 de agosto de 2020

Oficio Múltiple N° 001-2020-DP/APCSG

Señor
Jorge Luis Lama Córdova
Gobernador Regional (e) de Moquegua
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y alcanzarle el documento Serie Informes Especiales N° 026-2020-DP “Prevención y Gestión de Conflictos Sociales en el contexto de la pandemia por el COVID-19”.

La conflictividad social no se ha detenido durante el estado de emergencia. Se ha expresado de maneras distintas y sobre asuntos relacionados a la pandemia por el COVID-19. En su momento remitimos a la Presidencia del Consejo de Ministros un oficio dando cuenta de las demandas y tensiones sociales surgidas principalmente en el servicio de salud, la actividad minera, los establecimientos penitenciarios y los traslados humanitarios y desplazamientos de personas.

Pero, además, está pendiente de atención los casos de conflicto social que quedaron en suspenso con el inicio de la emergencia sanitaria y el aislamiento social. Se trata de 188 conflictos sociales y 91 espacios de diálogo constituidos por la voluntad de las partes que empiezan a reactivarse y que deben merecer de parte del Estado un tratamiento oportuno.

Estamos evidentemente en una etapa de reanudación progresiva de las actividades de la sociedad y el Estado, y de levantamiento de las restricciones a la libertad de reunión y tránsito. Estas nuevas circunstancias abrirán las puertas a expresiones públicas de protesta, al tratamiento de puntos de agenda que quedaron pendientes, y al cumplimiento de acuerdos ya suscritos entre el Estado, las empresas y sectores de la sociedad.

La Defensoría del Pueblo no ha dejado de monitorear, alertar e intervenir en los casos que se han presentado en estos meses de pandemia. Pero encuentra que es indispensable que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y las municipalidades, comprendan los nuevos elementos que influyen en la conflictividad social, diseñen o rediseñen sus mecanismos de intervención, asuman los derechos humanos como los principios orientadores de sus estrategias, y renueven sus relaciones con la sociedad en términos confiables y esperanzadores.

El documento que le remito va en esa dirección, busca hacer un aporte a la visión del momento actual y a la forma de prevenir y gestionar conflictos sociales considerando los



Defensoría del Pueblo

impactos de la pandemia en todos los actores. Valoramos el enfoque territorial para acortar brechas sociales que el gobierno nacional desea implementar, y los esfuerzos por mantener el diálogo en el corredor minero, pero creemos que hay una expectativa creciente sobre las posibilidades del diálogo frente a la conflictividad acumulada, y en este esfuerzo se ubica la contribución de la Defensoría del Pueblo, conscientes de los márgenes para el cambio que esta oportunidad nos provee.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, a la luz de los resultados de esta investigación y en el marco de sus atribuciones legales y constitucionales, formula al Gobierno Regional de Moquegua, las siguientes recomendaciones:

A los gobiernos regionales

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de gobiernos regionales

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

Le informo, concurrentemente, que hemos hecho sendas recomendaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Energía y Minas y otros ministerios, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Municipalidades, y organizaciones sociales, comunidades y población en general:



Defensoría del Pueblo

A la Presidencia del Consejo de Ministros

- Recomendar la aprobación de una estrategia de gestión de conflictos sociales y restablecimiento del diálogo en el contexto de la pandemia por el COVID-19, que tenga en cuenta las condiciones actuales de convivencia y que implique por lo menos los siguientes aspectos: (i) renovación del compromiso de dialogar con todas partes involucradas; (ii) mapeo de la viabilidad tecnológica del diálogo; (iii) protocolo de reuniones presenciales en los casos que sea indispensable convocarlas; y (iv) fortalecimiento de la confianza mediante oportunas rendiciones de cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos.
- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
- Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas, y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.
- Recomendar que se brinde información más detallada sobre el seguimiento de compromisos en los reportes Willaqniki, específicamente sobre el tipo de compromisos que tienen mayor demora, las razones de ello, los responsables de su cumplimiento y en qué regiones se ubican.
- Recomendar que se promueva la conformación de comités regionales de prevención y gestión de conflictos sociales, en aquellos lugares donde no se hayan implementado, y que se evalúe la contribución de aquellos que se encuentran en funcionamiento para su reforzamiento.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de ministerios

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.



Defensoría del Pueblo

- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

A la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas

- Recordar que los artículos 57° y 61° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, que aprobó el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero; y el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 192-2008-MEM-DM, que aprobó el Formato de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible, establecen que corresponde a la Oficina General de Gestión Social la obligación de realizar el seguimiento a los compromisos de las empresas mineras.
- Exhortar a que se realice una evaluación del nivel de cumplimiento de los compromisos de las empresas mineras, cuyos resultados sean publicados de forma periódica en el portal web del Ministerio de Energía y Minas.

Al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales

- Recomendar la elaboración y aprobación de un plan que contemple medidas que prevengan los efectos de la pandemia durante el proceso electoral. El plan deberá centrarse en la salud y seguridad de los participantes en las campañas electorales, los ciudadanos y ciudadanas que concurren al acto de votación, los miembros de mesa, personeros, personal del sistema electoral y de las instituciones que participen y/o colaboren durante el proceso electoral.

Al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú

- Recomendar la aprobación de un protocolo para la Policía Nacional que tenga incidencia en el procedimiento de restablecimiento del orden interno en el contexto de la pandemia. Dicho protocolo deberá tener en cuenta por lo menos lo siguiente: (i) prevención de los contagios en aglomeraciones; (ii) garantía de la salud de los policías que se desplazan, o de los posibles detenidos en comisarías; y (iii) coordinación oportuna con entidades competentes para tomar conocimiento de los hechos del conflicto y su gestión.
- Recomendar la inclusión en la Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al Orden Público N° 0009-2015-ONAGI-DGAP de medidas que



Defensoría del Pueblo

garanticen la seguridad y la salud en el desarrollo de movilizaciones y concentraciones públicas en el contexto de la pandemia.

- Recomendar la reactivación de la Comisión Sectorial creada por Resolución Ministerial N° 1154-2017-IN, encargada de elaborar los protocolos dispuestos en el Decreto Legislativo 1186, que regula el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial y el Decreto Supremo N° 012-2016-IN, que aprobó su Reglamento, a fin de retomar y culminar la discusión, elaboración y aprobación de los protocolos pendientes. Ellos son: Manual de Procedimientos Operativos Policiales, Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público, y Manual de Planeamiento Operativo.

A las Municipalidades

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las organizaciones sociales, comunidades y población en general

- Exhortar a que el ejercicio del derecho a la protesta social se realice de forma pacífica y sin afectar los derechos de los demás ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, se deberá respetar el distanciamiento social y las demás disposiciones sanitarias y legales establecidas en vista de la pandemia por el COVID-19.
- Invocar a que la apertura al diálogo sea amplia, constructiva, flexible y persistente, asumiendo posiciones concordantes con las enormes dificultades del momento actual.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en los artículos 16° y 26° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo¹⁸, mucho agradeceré nos informe —en lo que respecta a la institución que usted dirige— sobre las medidas adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas.

¹⁸ Ley N° 26520

Artículo 16.- Las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos públicos proporcionarán las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo (...). Para tal objeto podrá apersonarse, incluso sin previo aviso, para obtener los datos o informaciones necesarias, realizar entrevistas personales, o proceder al estudio de expedientes, informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que, a su juicio, sea útil.

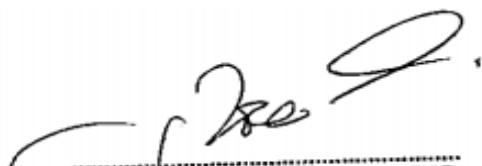
Artículo 26.- El Defensor del Pueblo, con ocasión de sus investigaciones, puede formular a las autoridades, funcionarios y servidores de la administración pública advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades, funcionarios y servidores están obligados a responder por escrito en el plazo improrrogable de 30 días.



Defensoría del Pueblo

Agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



ROLANDO LUQUE MOGROVEJO
Adjunto (e) para la Prevención de
Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
DEFENSORIA DEL PUEBLO



Defensoría del Pueblo

“Año de la Universalización de la Salud”

Lima, 3 de agosto de 2020

Oficio Múltiple N° 001-2020-DP/APCSG

Señor
Pedro Ubaldo Polinar
Gobernador Regional de Pasco
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y alcanzarle el documento Serie Informes Especiales N° 026-2020-DP “Prevención y Gestión de Conflictos Sociales en el contexto de la pandemia por el COVID-19”.

La conflictividad social no se ha detenido durante el estado de emergencia. Se ha expresado de maneras distintas y sobre asuntos relacionados a la pandemia por el COVID-19. En su momento remitimos a la Presidencia del Consejo de Ministros un oficio dando cuenta de las demandas y tensiones sociales surgidas principalmente en el servicio de salud, la actividad minera, los establecimientos penitenciarios y los traslados humanitarios y desplazamientos de personas.

Pero, además, está pendiente de atención los casos de conflicto social que quedaron en suspenso con el inicio de la emergencia sanitaria y el aislamiento social. Se trata de 188 conflictos sociales y 91 espacios de diálogo constituidos por la voluntad de las partes que empiezan a reactivarse y que deben merecer de parte del Estado un tratamiento oportuno.

Estamos evidentemente en una etapa de reanudación progresiva de las actividades de la sociedad y el Estado, y de levantamiento de las restricciones a la libertad de reunión y tránsito. Estas nuevas circunstancias abrirán las puertas a expresiones públicas de protesta, al tratamiento de puntos de agenda que quedaron pendientes, y al cumplimiento de acuerdos ya suscritos entre el Estado, las empresas y sectores de la sociedad.

La Defensoría del Pueblo no ha dejado de monitorear, alertar e intervenir en los casos que se han presentado en estos meses de pandemia. Pero encuentra que es indispensable que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y las municipalidades, comprendan los nuevos elementos que influyen en la conflictividad social, diseñen o rediseñen sus mecanismos de intervención, asuman los derechos humanos como los principios orientadores de sus estrategias, y renueven sus relaciones con la sociedad en términos confiables y esperanzadores.

El documento que le remito va en esa dirección, busca hacer un aporte a la visión del momento actual y a la forma de prevenir y gestionar conflictos sociales considerando los



Defensoría del Pueblo

impactos de la pandemia en todos los actores. Valoramos el enfoque territorial para acortar brechas sociales que el gobierno nacional desea implementar, y los esfuerzos por mantener el diálogo en el corredor minero, pero creemos que hay una expectativa creciente sobre las posibilidades del diálogo frente a la conflictividad acumulada, y en este esfuerzo se ubica la contribución de la Defensoría del Pueblo, conscientes de los márgenes para el cambio que esta oportunidad nos provee.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, a la luz de los resultados de esta investigación y en el marco de sus atribuciones legales y constitucionales, formula al Gobierno Regional de Pasco, las siguientes recomendaciones:

A los gobiernos regionales

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de gobiernos regionales

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

Le informo, concurrentemente, que hemos hecho sendas recomendaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Energía y Minas y otros ministerios, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Municipalidades, y organizaciones sociales, comunidades y población en general:



Defensoría del Pueblo

A la Presidencia del Consejo de Ministros

- Recomendar la aprobación de una estrategia de gestión de conflictos sociales y restablecimiento del diálogo en el contexto de la pandemia por el COVID-19, que tenga en cuenta las condiciones actuales de convivencia y que implique por lo menos los siguientes aspectos: (i) renovación del compromiso de dialogar con todas partes involucradas; (ii) mapeo de la viabilidad tecnológica del diálogo; (iii) protocolo de reuniones presenciales en los casos que sea indispensable convocarlas; y (iv) fortalecimiento de la confianza mediante oportunas rendiciones de cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos.
- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
- Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas, y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.
- Recomendar que se brinde información más detallada sobre el seguimiento de compromisos en los reportes Willaqniki, específicamente sobre el tipo de compromisos que tienen mayor demora, las razones de ello, los responsables de su cumplimiento y en qué regiones se ubican.
- Recomendar que se promueva la conformación de comités regionales de prevención y gestión de conflictos sociales, en aquellos lugares donde no se hayan implementado, y que se evalúe la contribución de aquellos que se encuentran en funcionamiento para su reforzamiento.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de ministerios

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.



Defensoría del Pueblo

- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

A la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas

- Recordar que los artículos 57° y 61° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, que aprobó el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero; y el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 192-2008-MEM-DM, que aprobó el Formato de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible, establecen que corresponde a la Oficina General de Gestión Social la obligación de realizar el seguimiento a los compromisos de las empresas mineras.
- Exhortar a que se realice una evaluación del nivel de cumplimiento de los compromisos de las empresas mineras, cuyos resultados sean publicados de forma periódica en el portal web del Ministerio de Energía y Minas.

Al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales

- Recomendar la elaboración y aprobación de un plan que contemple medidas que prevengan los efectos de la pandemia durante el proceso electoral. El plan deberá centrarse en la salud y seguridad de los participantes en las campañas electorales, los ciudadanos y ciudadanas que concurran al acto de votación, los miembros de mesa, personeros, personal del sistema electoral y de las instituciones que participen y/o colaboren durante el proceso electoral.

Al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú

- Recomendar la aprobación de un protocolo para la Policía Nacional que tenga incidencia en el procedimiento de restablecimiento del orden interno en el contexto de la pandemia. Dicho protocolo deberá tener en cuenta por lo menos lo siguiente: (i) prevención de los contagios en aglomeraciones; (ii) garantía de la salud de los policías que se desplazan, o de los posibles detenidos en comisarías; y (iii) coordinación oportuna con entidades competentes para tomar conocimiento de los hechos del conflicto y su gestión.
- Recomendar la inclusión en la Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al Orden Público N° 0009-2015-ONAGI-DGAP de medidas que



Defensoría del Pueblo

garanticen la seguridad y la salud en el desarrollo de movilizaciones y concentraciones públicas en el contexto de la pandemia.

- Recomendar la reactivación de la Comisión Sectorial creada por Resolución Ministerial N° 1154-2017-IN, encargada de elaborar los protocolos dispuestos en el Decreto Legislativo 1186, que regula el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial y el Decreto Supremo N° 012-2016-IN, que aprobó su Reglamento, a fin de retomar y culminar la discusión, elaboración y aprobación de los protocolos pendientes. Ellos son: Manual de Procedimientos Operativos Policiales, Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público, y Manual de Planeamiento Operativo.

A las Municipalidades

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las organizaciones sociales, comunidades y población en general

- Exhortar a que el ejercicio del derecho a la protesta social se realice de forma pacífica y sin afectar los derechos de los demás ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, se deberá respetar el distanciamiento social y las demás disposiciones sanitarias y legales establecidas en vista de la pandemia por el COVID-19.
- Invocar a que la apertura al diálogo sea amplia, constructiva, flexible y persistente, asumiendo posiciones concordantes con las enormes dificultades del momento actual.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en los artículos 16° y 26° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo¹⁹, mucho agradeceré nos informe —en lo que respecta a la institución que usted dirige— sobre las medidas adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas.

¹⁹ Ley N° 26520

Artículo 16.- Las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos públicos proporcionarán las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo (...). Para tal objeto podrá apersonarse, incluso sin previo aviso, para obtener los datos o informaciones necesarias, realizar entrevistas personales, o proceder al estudio de expedientes, informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que, a su juicio, sea útil.

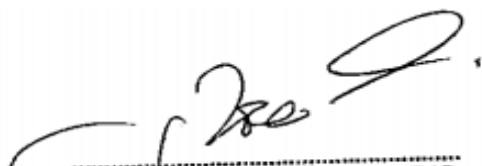
Artículo 26.- El Defensor del Pueblo, con ocasión de sus investigaciones, puede formular a las autoridades, funcionarios y servidores de la administración pública advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades, funcionarios y servidores están obligados a responder por escrito en el plazo improrrogable de 30 días.



Defensoría del Pueblo

Agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,


ROLANDO LUQUE MOGROVEJO
Adjunto (e) para la Prevención de
Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
DEFENSORIA DEL PUEBLO



Defensoría del Pueblo

“Año de la Universalización de la Salud”

Lima, 3 de agosto de 2020

Oficio Múltiple N° 001-2020-DP/APCSG

Señor
Servando García Correa
Gobernador Regional de Piura
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y alcanzarle el documento Serie Informes Especiales N° 026-2020-DP “Prevención y Gestión de Conflictos Sociales en el contexto de la pandemia por el COVID-19”.

La conflictividad social no se ha detenido durante el estado de emergencia. Se ha expresado de maneras distintas y sobre asuntos relacionados a la pandemia por el COVID-19. En su momento remitimos a la Presidencia del Consejo de Ministros un oficio dando cuenta de las demandas y tensiones sociales surgidas principalmente en el servicio de salud, la actividad minera, los establecimientos penitenciarios y los traslados humanitarios y desplazamientos de personas.

Pero, además, está pendiente de atención los casos de conflicto social que quedaron en suspenso con el inicio de la emergencia sanitaria y el aislamiento social. Se trata de 188 conflictos sociales y 91 espacios de diálogo constituidos por la voluntad de las partes que empiezan a reactivarse y que deben merecer de parte del Estado un tratamiento oportuno.

Estamos evidentemente en una etapa de reanudación progresiva de las actividades de la sociedad y el Estado, y de levantamiento de las restricciones a la libertad de reunión y tránsito. Estas nuevas circunstancias abrirán las puertas a expresiones públicas de protesta, al tratamiento de puntos de agenda que quedaron pendientes, y al cumplimiento de acuerdos ya suscritos entre el Estado, las empresas y sectores de la sociedad.

La Defensoría del Pueblo no ha dejado de monitorear, alertar e intervenir en los casos que se han presentado en estos meses de pandemia. Pero encuentra que es indispensable que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y las municipalidades, comprendan los nuevos elementos que influyen en la conflictividad social, diseñen o rediseñen sus mecanismos de intervención, asuman los derechos humanos como los principios orientadores de sus estrategias, y renueven sus relaciones con la sociedad en términos confiables y esperanzadores.

El documento que le remito va en esa dirección, busca hacer un aporte a la visión del momento actual y a la forma de prevenir y gestionar conflictos sociales considerando los



Defensoría del Pueblo

impactos de la pandemia en todos los actores. Valoramos el enfoque territorial para acortar brechas sociales que el gobierno nacional desea implementar, y los esfuerzos por mantener el diálogo en el corredor minero, pero creemos que hay una expectativa creciente sobre las posibilidades del diálogo frente a la conflictividad acumulada, y en este esfuerzo se ubica la contribución de la Defensoría del Pueblo, conscientes de los márgenes para el cambio que esta oportunidad nos provee.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, a la luz de los resultados de esta investigación y en el marco de sus atribuciones legales y constitucionales, formula al Gobierno Regional de Piura, las siguientes recomendaciones:

A los gobiernos regionales

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de gobiernos regionales

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

Le informo, concurrentemente, que hemos hecho sendas recomendaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Energía y Minas y otros ministerios, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Municipalidades, y organizaciones sociales, comunidades y población en general:



Defensoría del Pueblo

A la Presidencia del Consejo de Ministros

- Recomendar la aprobación de una estrategia de gestión de conflictos sociales y restablecimiento del diálogo en el contexto de la pandemia por el COVID-19, que tenga en cuenta las condiciones actuales de convivencia y que implique por lo menos los siguientes aspectos: (i) renovación del compromiso de dialogar con todas partes involucradas; (ii) mapeo de la viabilidad tecnológica del diálogo; (iii) protocolo de reuniones presenciales en los casos que sea indispensable convocarlas; y (iv) fortalecimiento de la confianza mediante oportunas rendiciones de cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos.
- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
- Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas, y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.
- Recomendar que se brinde información más detallada sobre el seguimiento de compromisos en los reportes Willaqniki, específicamente sobre el tipo de compromisos que tienen mayor demora, las razones de ello, los responsables de su cumplimiento y en qué regiones se ubican.
- Recomendar que se promueva la conformación de comités regionales de prevención y gestión de conflictos sociales, en aquellos lugares donde no se hayan implementado, y que se evalúe la contribución de aquellos que se encuentran en funcionamiento para su reforzamiento.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de ministerios

- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.



Defensoría del Pueblo

- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

A la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas

- Recordar que los artículos 57° y 61° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, que aprobó el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero; y el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 192-2008-MEM-DM, que aprobó el Formato de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible, establecen que corresponde a la Oficina General de Gestión Social la obligación de realizar el seguimiento a los compromisos de las empresas mineras.
- Exhortar a que se realice una evaluación del nivel de cumplimiento de los compromisos de las empresas mineras, cuyos resultados sean publicados de forma periódica en el portal web del Ministerio de Energía y Minas.

Al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales

- Recomendar la elaboración y aprobación de un plan que contemple medidas que prevengan los efectos de la pandemia durante el proceso electoral. El plan deberá centrarse en la salud y seguridad de los participantes en las campañas electorales, los ciudadanos y ciudadanas que concurran al acto de votación, los miembros de mesa, personeros, personal del sistema electoral y de las instituciones que participen y/o colaboren durante el proceso electoral.

Al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú

- Recomendar la aprobación de un protocolo para la Policía Nacional que tenga incidencia en el procedimiento de restablecimiento del orden interno en el contexto de la pandemia. Dicho protocolo deberá tener en cuenta por lo menos lo siguiente: (i) prevención de los contagios en aglomeraciones; (ii) garantía de la salud de los policías que se desplazan, o de los posibles detenidos en comisarías; y (iii) coordinación oportuna con entidades competentes para tomar conocimiento de los hechos del conflicto y su gestión.
- Recomendar la inclusión en la Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al Orden Público N° 0009-2015-ONAGI-DGAP de medidas que



Defensoría del Pueblo

- garanticen la seguridad y la salud en el desarrollo de movilizaciones y concentraciones públicas en el contexto de la pandemia.
- Recomendar la reactivación de la Comisión Sectorial creada por Resolución Ministerial N° 1154-2017-IN, encargada de elaborar los protocolos dispuestos en el Decreto Legislativo 1186, que regula el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial y el Decreto Supremo N° 012-2016-IN, que aprobó su Reglamento, a fin de retomar y culminar la discusión, elaboración y aprobación de los protocolos pendientes. Ellos son: Manual de Procedimientos Operativos Policiales, Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público, y Manual de Planeamiento Operativo.

A las Municipalidades

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las organizaciones sociales, comunidades y población en general

- Exhortar a que el ejercicio del derecho a la protesta social se realice de forma pacífica y sin afectar los derechos de los demás ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, se deberá respetar el distanciamiento social y las demás disposiciones sanitarias y legales establecidas en vista de la pandemia por el COVID-19.
- Invocar a que la apertura al diálogo sea amplia, constructiva, flexible y persistente, asumiendo posiciones concordantes con las enormes dificultades del momento actual.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en los artículos 16° y 26° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo²⁰, mucho agradeceré nos informe —en lo que respecta a la institución que usted dirige— sobre las medidas adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas.

²⁰ Ley N° 26520

Artículo 16.- Las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos públicos proporcionarán las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo (...). Para tal objeto podrá apersonarse, incluso sin previo aviso, para obtener los datos o informaciones necesarias, realizar entrevistas personales, o proceder al estudio de expedientes, informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que, a su juicio, sea útil.


Artículo 26.- El Defensor del Pueblo, con ocasión de sus investigaciones, puede formular a las autoridades, funcionarios y servidores de la administración pública advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades, funcionarios y servidores están obligados a responder por escrito en el plazo improrrogable de 30 días.



Defensoría del Pueblo

Agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



ROLANDO LUQUE MOGROVEJO
Adjunto (e) para la Prevención de
Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
DEFENSORIA DEL PUEBLO



Defensoría del Pueblo

“Año de la Universalización de la Salud”

Lima, 3 de agosto de 2020

Oficio Múltiple N° 001-2020-DP/APCSG

Señor
Agustín Luque Chayña
Gobernador Regional de Puno
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y alcanzarle el documento Serie Informes Especiales N° 026-2020-DP “Prevención y Gestión de Conflictos Sociales en el contexto de la pandemia por el COVID-19”.

La conflictividad social no se ha detenido durante el estado de emergencia. Se ha expresado de maneras distintas y sobre asuntos relacionados a la pandemia por el COVID-19. En su momento remitimos a la Presidencia del Consejo de Ministros un oficio dando cuenta de las demandas y tensiones sociales surgidas principalmente en el servicio de salud, la actividad minera, los establecimientos penitenciarios y los traslados humanitarios y desplazamientos de personas.

Pero, además, está pendiente de atención los casos de conflicto social que quedaron en suspenso con el inicio de la emergencia sanitaria y el aislamiento social. Se trata de 188 conflictos sociales y 91 espacios de diálogo constituidos por la voluntad de las partes que empiezan a reactivarse y que deben merecer de parte del Estado un tratamiento oportuno.

Estamos evidentemente en una etapa de reanudación progresiva de las actividades de la sociedad y el Estado, y de levantamiento de las restricciones a la libertad de reunión y tránsito. Estas nuevas circunstancias abrirán las puertas a expresiones públicas de protesta, al tratamiento de puntos de agenda que quedaron pendientes, y al cumplimiento de acuerdos ya suscritos entre el Estado, las empresas y sectores de la sociedad.

La Defensoría del Pueblo no ha dejado de monitorear, alertar e intervenir en los casos que se han presentado en estos meses de pandemia. Pero encuentra que es indispensable que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y las municipalidades, comprendan los nuevos elementos que influyen en la conflictividad social, diseñen o rediseñen sus mecanismos de intervención, asuman los derechos humanos como los principios orientadores de sus estrategias, y renueven sus relaciones con la sociedad en términos confiables y esperanzadores.

El documento que le remito va en esa dirección, busca hacer un aporte a la visión del momento actual y a la forma de prevenir y gestionar conflictos sociales considerando los



Defensoría del Pueblo

impactos de la pandemia en todos los actores. Valoramos el enfoque territorial para acortar brechas sociales que el gobierno nacional desea implementar, y los esfuerzos por mantener el diálogo en el corredor minero, pero creemos que hay una expectativa creciente sobre las posibilidades del diálogo frente a la conflictividad acumulada, y en este esfuerzo se ubica la contribución de la Defensoría del Pueblo, conscientes de los márgenes para el cambio que esta oportunidad nos provee.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, a la luz de los resultados de esta investigación y en el marco de sus atribuciones legales y constitucionales, formula al Gobierno Regional de Puno, las siguientes recomendaciones:

A los gobiernos regionales

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de gobiernos regionales

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

Le informo, concurrentemente, que hemos hecho sendas recomendaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Energía y Minas y otros ministerios, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Municipalidades, y organizaciones sociales, comunidades y población en general:



Defensoría del Pueblo

A la Presidencia del Consejo de Ministros

- Recomendar la aprobación de una estrategia de gestión de conflictos sociales y restablecimiento del diálogo en el contexto de la pandemia por el COVID-19, que tenga en cuenta las condiciones actuales de convivencia y que implique por lo menos los siguientes aspectos: (i) renovación del compromiso de dialogar con todas partes involucradas; (ii) mapeo de la viabilidad tecnológica del diálogo; (iii) protocolo de reuniones presenciales en los casos que sea indispensable convocarlas; y (iv) fortalecimiento de la confianza mediante oportunas rendiciones de cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos.
- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
- Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas, y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.
- Recomendar que se brinde información más detallada sobre el seguimiento de compromisos en los reportes Willaqniki, específicamente sobre el tipo de compromisos que tienen mayor demora, las razones de ello, los responsables de su cumplimiento y en qué regiones se ubican.
- Recomendar que se promueva la conformación de comités regionales de prevención y gestión de conflictos sociales, en aquellos lugares donde no se hayan implementado, y que se evalúe la contribución de aquellos que se encuentran en funcionamiento para su reforzamiento.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de ministerios

- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.



Defensoría del Pueblo

- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

A la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas

- Recordar que los artículos 57° y 61° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, que aprobó el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero; y el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 192-2008-MEM-DM, que aprobó el Formato de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible, establecen que corresponde a la Oficina General de Gestión Social la obligación de realizar el seguimiento a los compromisos de las empresas mineras.
- Exhortar a que se realice una evaluación del nivel de cumplimiento de los compromisos de las empresas mineras, cuyos resultados sean publicados de forma periódica en el portal web del Ministerio de Energía y Minas.

Al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales

- Recomendar la elaboración y aprobación de un plan que contemple medidas que prevengan los efectos de la pandemia durante el proceso electoral. El plan deberá centrarse en la salud y seguridad de los participantes en las campañas electorales, los ciudadanos y ciudadanas que concurran al acto de votación, los miembros de mesa, personeros, personal del sistema electoral y de las instituciones que participen y/o colaboren durante el proceso electoral.

Al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú

- Recomendar la aprobación de un protocolo para la Policía Nacional que tenga incidencia en el procedimiento de restablecimiento del orden interno en el contexto de la pandemia. Dicho protocolo deberá tener en cuenta por lo menos lo siguiente: (i) prevención de los contagios en aglomeraciones; (ii) garantía de la salud de los policías que se desplazan, o de los posibles detenidos en comisarías; y (iii) coordinación oportuna con entidades competentes para tomar conocimiento de los hechos del conflicto y su gestión.
- Recomendar la inclusión en la Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al Orden Público N° 0009-2015-ONAGI-DGAP de medidas que



Defensoría del Pueblo

garanticen la seguridad y la salud en el desarrollo de movilizaciones y concentraciones públicas en el contexto de la pandemia.

- Recomendar la reactivación de la Comisión Sectorial creada por Resolución Ministerial N° 1154-2017-IN, encargada de elaborar los protocolos dispuestos en el Decreto Legislativo 1186, que regula el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial y el Decreto Supremo N° 012-2016-IN, que aprobó su Reglamento, a fin de retomar y culminar la discusión, elaboración y aprobación de los protocolos pendientes. Ellos son: Manual de Procedimientos Operativos Policiales, Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público, y Manual de Planeamiento Operativo.

A las Municipalidades

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las organizaciones sociales, comunidades y población en general

- Exhortar a que el ejercicio del derecho a la protesta social se realice de forma pacífica y sin afectar los derechos de los demás ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, se deberá respetar el distanciamiento social y las demás disposiciones sanitarias y legales establecidas en vista de la pandemia por el COVID-19.
- Invocar a que la apertura al diálogo sea amplia, constructiva, flexible y persistente, asumiendo posiciones concordantes con las enormes dificultades del momento actual.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en los artículos 16° y 26° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo²¹, mucho agradeceré nos informe —en lo que respecta a la institución que usted dirige— sobre las medidas adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas.

²¹ Ley N° 26520

Artículo 16.- Las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos públicos proporcionarán las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo (...). Para tal objeto podrá apersonarse, incluso sin previo aviso, para obtener los datos o informaciones necesarias, realizar entrevistas personales, o proceder al estudio de expedientes, informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que, a su juicio, sea útil.


Artículo 26.- El Defensor del Pueblo, con ocasión de sus investigaciones, puede formular a las autoridades, funcionarios y servidores de la administración pública advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades, funcionarios y servidores están obligados a responder por escrito en el plazo improrrogable de 30 días.



Defensoría del Pueblo

Agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



ROLANDO LUQUE MOGROVEJO
Adjunto (e) para la Prevención de
Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
DEFENSORIA DEL PUEBLO



Defensoría del Pueblo

“Año de la Universalización de la Salud”

Lima, 3 de agosto de 2020

Oficio Múltiple N° 001-2020-DP/APCSG

Señor
Pedro Bogarín Vargas
Gobernador Regional de San Martín
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y alcanzarle el documento Serie Informes Especiales N° 026-2020-DP “Prevención y Gestión de Conflictos Sociales en el contexto de la pandemia por el COVID-19”.

La conflictividad social no se ha detenido durante el estado de emergencia. Se ha expresado de maneras distintas y sobre asuntos relacionados a la pandemia por el COVID-19. En su momento remitimos a la Presidencia del Consejo de Ministros un oficio dando cuenta de las demandas y tensiones sociales surgidas principalmente en el servicio de salud, la actividad minera, los establecimientos penitenciarios y los traslados humanitarios y desplazamientos de personas.

Pero, además, está pendiente de atención los casos de conflicto social que quedaron en suspenso con el inicio de la emergencia sanitaria y el aislamiento social. Se trata de 188 conflictos sociales y 91 espacios de diálogo constituidos por la voluntad de las partes que empiezan a reactivarse y que deben merecer de parte del Estado un tratamiento oportuno.

Estamos evidentemente en una etapa de reanudación progresiva de las actividades de la sociedad y el Estado, y de levantamiento de las restricciones a la libertad de reunión y tránsito. Estas nuevas circunstancias abrirán las puertas a expresiones públicas de protesta, al tratamiento de puntos de agenda que quedaron pendientes, y al cumplimiento de acuerdos ya suscritos entre el Estado, las empresas y sectores de la sociedad.

La Defensoría del Pueblo no ha dejado de monitorear, alertar e intervenir en los casos que se han presentado en estos meses de pandemia. Pero encuentra que es indispensable que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y las municipalidades, comprendan los nuevos elementos que influyen en la conflictividad social, diseñen o rediseñen sus mecanismos de intervención, asuman los derechos humanos como los principios orientadores de sus estrategias, y renueven sus relaciones con la sociedad en términos confiables y esperanzadores.

El documento que le remito va en esa dirección, busca hacer un aporte a la visión del momento actual y a la forma de prevenir y gestionar conflictos sociales considerando los



Defensoría del Pueblo

impactos de la pandemia en todos los actores. Valoramos el enfoque territorial para acortar brechas sociales que el gobierno nacional desea implementar, y los esfuerzos por mantener el diálogo en el corredor minero, pero creemos que hay una expectativa creciente sobre las posibilidades del diálogo frente a la conflictividad acumulada, y en este esfuerzo se ubica la contribución de la Defensoría del Pueblo, conscientes de los márgenes para el cambio que esta oportunidad nos provee.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, a la luz de los resultados de esta investigación y en el marco de sus atribuciones legales y constitucionales, formula al Gobierno Regional de San Martín, las siguientes recomendaciones:

A los gobiernos regionales

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de gobiernos regionales

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

Le informo, concurrentemente, que hemos hecho sendas recomendaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Energía y Minas y otros ministerios, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Municipalidades, y organizaciones sociales, comunidades y población en general:



Defensoría del Pueblo

A la Presidencia del Consejo de Ministros

- Recomendar la aprobación de una estrategia de gestión de conflictos sociales y restablecimiento del diálogo en el contexto de la pandemia por el COVID-19, que tenga en cuenta las condiciones actuales de convivencia y que implique por lo menos los siguientes aspectos: (i) renovación del compromiso de dialogar con todas partes involucradas; (ii) mapeo de la viabilidad tecnológica del diálogo; (iii) protocolo de reuniones presenciales en los casos que sea indispensable convocarlas; y (iv) fortalecimiento de la confianza mediante oportunas rendiciones de cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos.
- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
- Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas, y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.
- Recomendar que se brinde información más detallada sobre el seguimiento de compromisos en los reportes Willaqniki, específicamente sobre el tipo de compromisos que tienen mayor demora, las razones de ello, los responsables de su cumplimiento y en qué regiones se ubican.
- Recomendar que se promueva la conformación de comités regionales de prevención y gestión de conflictos sociales, en aquellos lugares donde no se hayan implementado, y que se evalúe la contribución de aquellos que se encuentran en funcionamiento para su reforzamiento.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de ministerios

- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.



Defensoría del Pueblo

- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

A la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas

- Recordar que los artículos 57° y 61° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, que aprobó el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero; y el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 192-2008-MEM-DM, que aprobó el Formato de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible, establecen que corresponde a la Oficina General de Gestión Social la obligación de realizar el seguimiento a los compromisos de las empresas mineras.
- Exhortar a que se realice una evaluación del nivel de cumplimiento de los compromisos de las empresas mineras, cuyos resultados sean publicados de forma periódica en el portal web del Ministerio de Energía y Minas.

Al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales

- Recomendar la elaboración y aprobación de un plan que contemple medidas que prevengan los efectos de la pandemia durante el proceso electoral. El plan deberá centrarse en la salud y seguridad de los participantes en las campañas electorales, los ciudadanos y ciudadanas que concurran al acto de votación, los miembros de mesa, personeros, personal del sistema electoral y de las instituciones que participen y/o colaboren durante el proceso electoral.

Al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú

- Recomendar la aprobación de un protocolo para la Policía Nacional que tenga incidencia en el procedimiento de restablecimiento del orden interno en el contexto de la pandemia. Dicho protocolo deberá tener en cuenta por lo menos lo siguiente: (i) prevención de los contagios en aglomeraciones; (ii) garantía de la salud de los policías que se desplazan, o de los posibles detenidos en comisarías; y (iii) coordinación oportuna con entidades competentes para tomar conocimiento de los hechos del conflicto y su gestión.
- Recomendar la inclusión en la Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al Orden Público N° 0009-2015-ONAGI-DGAP de medidas que



Defensoría del Pueblo

garanticen la seguridad y la salud en el desarrollo de movilizaciones y concentraciones públicas en el contexto de la pandemia.

- Recomendar la reactivación de la Comisión Sectorial creada por Resolución Ministerial N° 1154-2017-IN, encargada de elaborar los protocolos dispuestos en el Decreto Legislativo 1186, que regula el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial y el Decreto Supremo N° 012-2016-IN, que aprobó su Reglamento, a fin de retomar y culminar la discusión, elaboración y aprobación de los protocolos pendientes. Ellos son: Manual de Procedimientos Operativos Policiales, Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público, y Manual de Planeamiento Operativo.

A las Municipalidades

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las organizaciones sociales, comunidades y población en general

- Exhortar a que el ejercicio del derecho a la protesta social se realice de forma pacífica y sin afectar los derechos de los demás ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, se deberá respetar el distanciamiento social y las demás disposiciones sanitarias y legales establecidas en vista de la pandemia por el COVID-19.
- Invocar a que la apertura al diálogo sea amplia, constructiva, flexible y persistente, asumiendo posiciones concordantes con las enormes dificultades del momento actual.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en los artículos 16° y 26° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo²², mucho agradeceré nos informe —en lo que respecta a la institución que usted dirige— sobre las medidas adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas.

²² Ley N° 26520

Artículo 16.- Las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos públicos proporcionarán las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo (...). Para tal objeto podrá apersonarse, incluso sin previo aviso, para obtener los datos o informaciones necesarias, realizar entrevistas personales, o proceder al estudio de expedientes, informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que, a su juicio, sea útil.

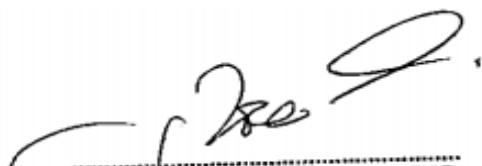
Artículo 26.- El Defensor del Pueblo, con ocasión de sus investigaciones, puede formular a las autoridades, funcionarios y servidores de la administración pública advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades, funcionarios y servidores están obligados a responder por escrito en el plazo improrrogable de 30 días.



Defensoría del Pueblo

Agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



ROLANDO LUQUE MOGROVEJO
Adjunto (e) para la Prevención de
Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
DEFENSORIA DEL PUEBLO



Defensoría del Pueblo

“Año de la Universalización de la Salud”

Lima, 3 de agosto de 2020

Oficio Múltiple N° 001-2020-DP/APCSG

Señor
Juan Tonconi Quispe
Gobernador Regional de Tacna
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y alcanzarle el documento Serie Informes Especiales N° 026-2020-DP “Prevención y Gestión de Conflictos Sociales en el contexto de la pandemia por el COVID-19”.

La conflictividad social no se ha detenido durante el estado de emergencia. Se ha expresado de maneras distintas y sobre asuntos relacionados a la pandemia por el COVID-19. En su momento remitimos a la Presidencia del Consejo de Ministros un oficio dando cuenta de las demandas y tensiones sociales surgidas principalmente en el servicio de salud, la actividad minera, los establecimientos penitenciarios y los traslados humanitarios y desplazamientos de personas.

Pero, además, está pendiente de atención los casos de conflicto social que quedaron en suspenso con el inicio de la emergencia sanitaria y el aislamiento social. Se trata de 188 conflictos sociales y 91 espacios de diálogo constituidos por la voluntad de las partes que empiezan a reactivarse y que deben merecer de parte del Estado un tratamiento oportuno.

Estamos evidentemente en una etapa de reanudación progresiva de las actividades de la sociedad y el Estado, y de levantamiento de las restricciones a la libertad de reunión y tránsito. Estas nuevas circunstancias abrirán las puertas a expresiones públicas de protesta, al tratamiento de puntos de agenda que quedaron pendientes, y al cumplimiento de acuerdos ya suscritos entre el Estado, las empresas y sectores de la sociedad.

La Defensoría del Pueblo no ha dejado de monitorear, alertar e intervenir en los casos que se han presentado en estos meses de pandemia. Pero encuentra que es indispensable que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y las municipalidades, comprendan los nuevos elementos que influyen en la conflictividad social, diseñen o rediseñen sus mecanismos de intervención, asuman los derechos humanos como los principios orientadores de sus estrategias, y renueven sus relaciones con la sociedad en términos confiables y esperanzadores.

El documento que le remito va en esa dirección, busca hacer un aporte a la visión del momento actual y a la forma de prevenir y gestionar conflictos sociales considerando los



Defensoría del Pueblo

impactos de la pandemia en todos los actores. Valoramos el enfoque territorial para acortar brechas sociales que el gobierno nacional desea implementar, y los esfuerzos por mantener el diálogo en el corredor minero, pero creemos que hay una expectativa creciente sobre las posibilidades del diálogo frente a la conflictividad acumulada, y en este esfuerzo se ubica la contribución de la Defensoría del Pueblo, conscientes de los márgenes para el cambio que esta oportunidad nos provee.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, a la luz de los resultados de esta investigación y en el marco de sus atribuciones legales y constitucionales, formula al Gobierno Regional de Tacna, las siguientes recomendaciones:

A los gobiernos regionales

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de gobiernos regionales

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

Le informo, concurrentemente, que hemos hecho sendas recomendaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Energía y Minas y otros ministerios, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Municipalidades, y organizaciones sociales, comunidades y población en general:



Defensoría del Pueblo

A la Presidencia del Consejo de Ministros

- Recomendar la aprobación de una estrategia de gestión de conflictos sociales y restablecimiento del diálogo en el contexto de la pandemia por el COVID-19, que tenga en cuenta las condiciones actuales de convivencia y que implique por lo menos los siguientes aspectos: (i) renovación del compromiso de dialogar con todas partes involucradas; (ii) mapeo de la viabilidad tecnológica del diálogo; (iii) protocolo de reuniones presenciales en los casos que sea indispensable convocarlas; y (iv) fortalecimiento de la confianza mediante oportunas rendiciones de cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos.
- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
- Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas, y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.
- Recomendar que se brinde información más detallada sobre el seguimiento de compromisos en los reportes Willaqniki, específicamente sobre el tipo de compromisos que tienen mayor demora, las razones de ello, los responsables de su cumplimiento y en qué regiones se ubican.
- Recomendar que se promueva la conformación de comités regionales de prevención y gestión de conflictos sociales, en aquellos lugares donde no se hayan implementado, y que se evalúe la contribución de aquellos que se encuentran en funcionamiento para su reforzamiento.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de ministerios

- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.



Defensoría del Pueblo

- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

A la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas

- Recordar que los artículos 57° y 61° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, que aprobó el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero; y el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 192-2008-MEM-DM, que aprobó el Formato de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible, establecen que corresponde a la Oficina General de Gestión Social la obligación de realizar el seguimiento a los compromisos de las empresas mineras.
- Exhortar a que se realice una evaluación del nivel de cumplimiento de los compromisos de las empresas mineras, cuyos resultados sean publicados de forma periódica en el portal web del Ministerio de Energía y Minas.

Al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales

- Recomendar la elaboración y aprobación de un plan que contemple medidas que prevengan los efectos de la pandemia durante el proceso electoral. El plan deberá centrarse en la salud y seguridad de los participantes en las campañas electorales, los ciudadanos y ciudadanas que concurran al acto de votación, los miembros de mesa, personeros, personal del sistema electoral y de las instituciones que participen y/o colaboren durante el proceso electoral.

Al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú

- Recomendar la aprobación de un protocolo para la Policía Nacional que tenga incidencia en el procedimiento de restablecimiento del orden interno en el contexto de la pandemia. Dicho protocolo deberá tener en cuenta por lo menos lo siguiente: (i) prevención de los contagios en aglomeraciones; (ii) garantía de la salud de los policías que se desplazan, o de los posibles detenidos en comisarías; y (iii) coordinación oportuna con entidades competentes para tomar conocimiento de los hechos del conflicto y su gestión.
- Recomendar la inclusión en la Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al Orden Público N° 0009-2015-ONAGI-DGAP de medidas que



Defensoría del Pueblo

garanticen la seguridad y la salud en el desarrollo de movilizaciones y concentraciones públicas en el contexto de la pandemia.

- Recomendar la reactivación de la Comisión Sectorial creada por Resolución Ministerial N° 1154-2017-IN, encargada de elaborar los protocolos dispuestos en el Decreto Legislativo 1186, que regula el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial y el Decreto Supremo N° 012-2016-IN, que aprobó su Reglamento, a fin de retomar y culminar la discusión, elaboración y aprobación de los protocolos pendientes. Ellos son: Manual de Procedimientos Operativos Policiales, Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público, y Manual de Planeamiento Operativo.

A las Municipalidades

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las organizaciones sociales, comunidades y población en general

- Exhortar a que el ejercicio del derecho a la protesta social se realice de forma pacífica y sin afectar los derechos de los demás ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, se deberá respetar el distanciamiento social y las demás disposiciones sanitarias y legales establecidas en vista de la pandemia por el COVID-19.
- Invocar a que la apertura al diálogo sea amplia, constructiva, flexible y persistente, asumiendo posiciones concordantes con las enormes dificultades del momento actual.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en los artículos 16° y 26° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo²³, mucho agradeceré nos informe —en lo que respecta a la institución que usted dirige— sobre las medidas adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas.

²³ Ley N° 26520

Artículo 16.- Las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos públicos proporcionarán las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo (...). Para tal objeto podrá apersonarse, incluso sin previo aviso, para obtener los datos o informaciones necesarias, realizar entrevistas personales, o proceder al estudio de expedientes, informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que, a su juicio, sea útil.

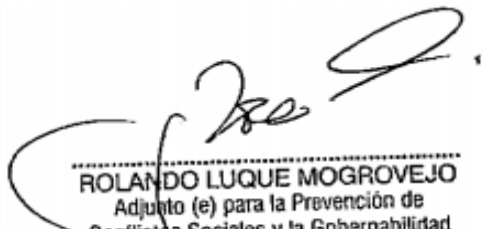
Artículo 26.- El Defensor del Pueblo, con ocasión de sus investigaciones, puede formular a las autoridades, funcionarios y servidores de la administración pública advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades, funcionarios y servidores están obligados a responder por escrito en el plazo improrrogable de 30 días.



Defensoría del Pueblo

Agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



ROLANDO LUQUE MOGROVEJO
Adjunto (e) para la Prevención de
Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
DEFENSORIA DEL PUEBLO



Defensoría del Pueblo

“Año de la Universalización de la Salud”

Lima, 3 de agosto de 2020

Oficio Múltiple N° 001-2020-DP/APCSG

Señor
Wilmer Florentino Dios Benites
Gobernador Regional de Tumbes
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y alcanzarle el documento Serie Informes Especiales N° 026-2020-DP “Prevención y Gestión de Conflictos Sociales en el contexto de la pandemia por el COVID-19”.

La conflictividad social no se ha detenido durante el estado de emergencia. Se ha expresado de maneras distintas y sobre asuntos relacionados a la pandemia por el COVID-19. En su momento remitimos a la Presidencia del Consejo de Ministros un oficio dando cuenta de las demandas y tensiones sociales surgidas principalmente en el servicio de salud, la actividad minera, los establecimientos penitenciarios y los traslados humanitarios y desplazamientos de personas.

Pero, además, está pendiente de atención los casos de conflicto social que quedaron en suspenso con el inicio de la emergencia sanitaria y el aislamiento social. Se trata de 188 conflictos sociales y 91 espacios de diálogo constituidos por la voluntad de las partes que empiezan a reactivarse y que deben merecer de parte del Estado un tratamiento oportuno.

Estamos evidentemente en una etapa de reanudación progresiva de las actividades de la sociedad y el Estado, y de levantamiento de las restricciones a la libertad de reunión y tránsito. Estas nuevas circunstancias abrirán las puertas a expresiones públicas de protesta, al tratamiento de puntos de agenda que quedaron pendientes, y al cumplimiento de acuerdos ya suscritos entre el Estado, las empresas y sectores de la sociedad.

La Defensoría del Pueblo no ha dejado de monitorear, alertar e intervenir en los casos que se han presentado en estos meses de pandemia. Pero encuentra que es indispensable que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y las municipalidades, comprendan los nuevos elementos que influyen en la conflictividad social, diseñen o rediseñen sus mecanismos de intervención, asuman los derechos humanos como los principios orientadores de sus estrategias, y renueven sus relaciones con la sociedad en términos confiables y esperanzadores.

El documento que le remito va en esa dirección, busca hacer un aporte a la visión del momento actual y a la forma de prevenir y gestionar conflictos sociales considerando los



Defensoría del Pueblo

impactos de la pandemia en todos los actores. Valoramos el enfoque territorial para acortar brechas sociales que el gobierno nacional desea implementar, y los esfuerzos por mantener el diálogo en el corredor minero, pero creemos que hay una expectativa creciente sobre las posibilidades del diálogo frente a la conflictividad acumulada, y en este esfuerzo se ubica la contribución de la Defensoría del Pueblo, conscientes de los márgenes para el cambio que esta oportunidad nos provee.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, a la luz de los resultados de esta investigación y en el marco de sus atribuciones legales y constitucionales, formula al Gobierno Regional de Tumbes, las siguientes recomendaciones:

A los gobiernos regionales

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de gobiernos regionales

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

Le informo, concurrentemente, que hemos hecho sendas recomendaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Energía y Minas y otros ministerios, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Municipalidades, y organizaciones sociales, comunidades y población en general:



Defensoría del Pueblo

A la Presidencia del Consejo de Ministros

- Recomendar la aprobación de una estrategia de gestión de conflictos sociales y restablecimiento del diálogo en el contexto de la pandemia por el COVID-19, que tenga en cuenta las condiciones actuales de convivencia y que implique por lo menos los siguientes aspectos: (i) renovación del compromiso de dialogar con todas partes involucradas; (ii) mapeo de la viabilidad tecnológica del diálogo; (iii) protocolo de reuniones presenciales en los casos que sea indispensable convocarlas; y (iv) fortalecimiento de la confianza mediante oportunas rendiciones de cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos.
- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
- Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas, y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.
- Recomendar que se brinde información más detallada sobre el seguimiento de compromisos en los reportes Willaqniki, específicamente sobre el tipo de compromisos que tienen mayor demora, las razones de ello, los responsables de su cumplimiento y en qué regiones se ubican.
- Recomendar que se promueva la conformación de comités regionales de prevención y gestión de conflictos sociales, en aquellos lugares donde no se hayan implementado, y que se evalúe la contribución de aquellos que se encuentran en funcionamiento para su reforzamiento.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de ministerios

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.



Defensoría del Pueblo

- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

A la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas

- Recordar que los artículos 57° y 61° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, que aprobó el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero; y el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 192-2008-MEM-DM, que aprobó el Formato de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible, establecen que corresponde a la Oficina General de Gestión Social la obligación de realizar el seguimiento a los compromisos de las empresas mineras.
- Exhortar a que se realice una evaluación del nivel de cumplimiento de los compromisos de las empresas mineras, cuyos resultados sean publicados de forma periódica en el portal web del Ministerio de Energía y Minas.

Al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales

- Recomendar la elaboración y aprobación de un plan que contemple medidas que prevengan los efectos de la pandemia durante el proceso electoral. El plan deberá centrarse en la salud y seguridad de los participantes en las campañas electorales, los ciudadanos y ciudadanas que concurran al acto de votación, los miembros de mesa, personeros, personal del sistema electoral y de las instituciones que participen y/o colaboren durante el proceso electoral.

Al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú

- Recomendar la aprobación de un protocolo para la Policía Nacional que tenga incidencia en el procedimiento de restablecimiento del orden interno en el contexto de la pandemia. Dicho protocolo deberá tener en cuenta por lo menos lo siguiente: (i) prevención de los contagios en aglomeraciones; (ii) garantía de la salud de los policías que se desplazan, o de los posibles detenidos en comisarías; y (iii) coordinación oportuna con entidades competentes para tomar conocimiento de los hechos del conflicto y su gestión.
- Recomendar la inclusión en la Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al Orden Público N° 0009-2015-ONAGI-DGAP de medidas que



Defensoría del Pueblo

garanticen la seguridad y la salud en el desarrollo de movilizaciones y concentraciones públicas en el contexto de la pandemia.

- Recomendar la reactivación de la Comisión Sectorial creada por Resolución Ministerial N° 1154-2017-IN, encargada de elaborar los protocolos dispuestos en el Decreto Legislativo 1186, que regula el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial y el Decreto Supremo N° 012-2016-IN, que aprobó su Reglamento, a fin de retomar y culminar la discusión, elaboración y aprobación de los protocolos pendientes. Ellos son: Manual de Procedimientos Operativos Policiales, Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público, y Manual de Planeamiento Operativo.

A las Municipalidades

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las organizaciones sociales, comunidades y población en general

- Exhortar a que el ejercicio del derecho a la protesta social se realice de forma pacífica y sin afectar los derechos de los demás ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, se deberá respetar el distanciamiento social y las demás disposiciones sanitarias y legales establecidas en vista de la pandemia por el COVID-19.
- Invocar a que la apertura al diálogo sea amplia, constructiva, flexible y persistente, asumiendo posiciones concordantes con las enormes dificultades del momento actual.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en los artículos 16° y 26° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo²⁴, mucho agradeceré nos informe —en lo que respecta a la institución que usted dirige— sobre las medidas adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas.

²⁴ Ley N° 26520

Artículo 16.- Las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos públicos proporcionarán las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo (...). Para tal objeto podrá apersonarse, incluso sin previo aviso, para obtener los datos o informaciones necesarias, realizar entrevistas personales, o proceder al estudio de expedientes, informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que, a su juicio, sea útil.


Artículo 26.- El Defensor del Pueblo, con ocasión de sus investigaciones, puede formular a las autoridades, funcionarios y servidores de la administración pública advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades, funcionarios y servidores están obligados a responder por escrito en el plazo improrrogable de 30 días.



Defensoría del Pueblo

Agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



ROLANDO LUQUE MOGROVEJO
Adjunto (e) para la Prevención de
Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
DEFENSORIA DEL PUEBLO



Defensoría del Pueblo

“Año de la Universalización de la Salud”

Lima, 3 de agosto de 2020

Oficio Múltiple N° 001-2020-DP/APCSG

Señor
Francisco Antonio Pezo Torres
Gobernador Regional de Ucayali
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y alcanzarle el documento Serie Informes Especiales N° 026-2020-DP “Prevención y Gestión de Conflictos Sociales en el contexto de la pandemia por el COVID-19”.

La conflictividad social no se ha detenido durante el estado de emergencia. Se ha expresado de maneras distintas y sobre asuntos relacionados a la pandemia por el COVID-19. En su momento remitimos a la Presidencia del Consejo de Ministros un oficio dando cuenta de las demandas y tensiones sociales surgidas principalmente en el servicio de salud, la actividad minera, los establecimientos penitenciarios y los traslados humanitarios y desplazamientos de personas.

Pero, además, está pendiente de atención los casos de conflicto social que quedaron en suspenso con el inicio de la emergencia sanitaria y el aislamiento social. Se trata de 188 conflictos sociales y 91 espacios de diálogo constituidos por la voluntad de las partes que empiezan a reactivarse y que deben merecer de parte del Estado un tratamiento oportuno.

Estamos evidentemente en una etapa de reanudación progresiva de las actividades de la sociedad y el Estado, y de levantamiento de las restricciones a la libertad de reunión y tránsito. Estas nuevas circunstancias abrirán las puertas a expresiones públicas de protesta, al tratamiento de puntos de agenda que quedaron pendientes, y al cumplimiento de acuerdos ya suscritos entre el Estado, las empresas y sectores de la sociedad.

La Defensoría del Pueblo no ha dejado de monitorear, alertar e intervenir en los casos que se han presentado en estos meses de pandemia. Pero encuentra que es indispensable que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y las municipalidades, comprendan los nuevos elementos que influyen en la conflictividad social, diseñen o rediseñen sus mecanismos de intervención, asuman los derechos humanos como los principios orientadores de sus estrategias, y renueven sus relaciones con la sociedad en términos confiables y esperanzadores.

El documento que le remito va en esa dirección, busca hacer un aporte a la visión del momento actual y a la forma de prevenir y gestionar conflictos sociales considerando los



Defensoría del Pueblo

impactos de la pandemia en todos los actores. Valoramos el enfoque territorial para acortar brechas sociales que el gobierno nacional desea implementar, y los esfuerzos por mantener el diálogo en el corredor minero, pero creemos que hay una expectativa creciente sobre las posibilidades del diálogo frente a la conflictividad acumulada, y en este esfuerzo se ubica la contribución de la Defensoría del Pueblo, conscientes de los márgenes para el cambio que esta oportunidad nos provee.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, a la luz de los resultados de esta investigación y en el marco de sus atribuciones legales y constitucionales, formula al Gobierno Regional de Ucayali, las siguientes recomendaciones:

A los gobiernos regionales

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de gobiernos regionales

- Recomendar que se tomen provisiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

Le informo, concurrentemente, que hemos hecho sendas recomendaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Energía y Minas y otros ministerios, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Municipalidades, y organizaciones sociales, comunidades y población en general:



Defensoría del Pueblo

A la Presidencia del Consejo de Ministros

- Recomendar la aprobación de una estrategia de gestión de conflictos sociales y restablecimiento del diálogo en el contexto de la pandemia por el COVID-19, que tenga en cuenta las condiciones actuales de convivencia y que implique por lo menos los siguientes aspectos: (i) renovación del compromiso de dialogar con todas partes involucradas; (ii) mapeo de la viabilidad tecnológica del diálogo; (iii) protocolo de reuniones presenciales en los casos que sea indispensable convocarlas; y (iv) fortalecimiento de la confianza mediante oportunas rendiciones de cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos.
- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.
- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.
- Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas, y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.
- Recomendar que se brinde información más detallada sobre el seguimiento de compromisos en los reportes Willaqniki, específicamente sobre el tipo de compromisos que tienen mayor demora, las razones de ello, los responsables de su cumplimiento y en qué regiones se ubican.
- Recomendar que se promueva la conformación de comités regionales de prevención y gestión de conflictos sociales, en aquellos lugares donde no se hayan implementado, y que se evalúe la contribución de aquellos que se encuentran en funcionamiento para su reforzamiento.

A las oficinas de prevención y gestión de conflictos o las que hagan sus veces de ministerios

- Recomendar que se tomen previsiones para garantizar la conectividad a internet y el acceso a equipos tecnológicos para todos los participantes de los procesos de diálogo a distancia, especialmente de las comunidades; así como el soporte técnico durante las reuniones.
- Recomendar que se brinde capacitaciones a los actores sociales y a otros participantes del diálogo que tengan dificultades en el uso de plataformas digitales en los procesos de diálogo a distancia.



Defensoría del Pueblo

- Recordar que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en su lengua materna, por lo que se deberá prever la presencia de intérpretes oportunamente contratados para este efecto, y así garantizar un diálogo intercultural productivo.

Recomendar que se promueva y fortalezca la participación de las mujeres representantes del Estado, las empresas y la sociedad en los procesos de diálogo, con la finalidad de tener una mirada integral del conflicto, conocer sus aportes a la solución de los problemas y darle una mayor legitimidad a los acuerdos.

A la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas

- Recordar que los artículos 57° y 61° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, que aprobó el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero; y el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 192-2008-MEM-DM, que aprobó el Formato de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible, establecen que corresponde a la Oficina General de Gestión Social la obligación de realizar el seguimiento a los compromisos de las empresas mineras.
- Exhortar a que se realice una evaluación del nivel de cumplimiento de los compromisos de las empresas mineras, cuyos resultados sean publicados de forma periódica en el portal web del Ministerio de Energía y Minas.

Al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales

- Recomendar la elaboración y aprobación de un plan que contemple medidas que prevengan los efectos de la pandemia durante el proceso electoral. El plan deberá centrarse en la salud y seguridad de los participantes en las campañas electorales, los ciudadanos y ciudadanas que concurran al acto de votación, los miembros de mesa, personeros, personal del sistema electoral y de las instituciones que participen y/o colaboren durante el proceso electoral.

Al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú

- Recomendar la aprobación de un protocolo para la Policía Nacional que tenga incidencia en el procedimiento de restablecimiento del orden interno en el contexto de la pandemia. Dicho protocolo deberá tener en cuenta por lo menos lo siguiente: (i) prevención de los contagios en aglomeraciones; (ii) garantía de la salud de los policías que se desplazan, o de los posibles detenidos en comisarías; y (iii) coordinación oportuna con entidades competentes para tomar conocimiento de los hechos del conflicto y su gestión.
- Recomendar la inclusión en la Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al Orden Público N° 0009-2015-ONAGI-DGAP de medidas que



Defensoría del Pueblo

garanticen la seguridad y la salud en el desarrollo de movilizaciones y concentraciones públicas en el contexto de la pandemia.

- Recomendar la reactivación de la Comisión Sectorial creada por Resolución Ministerial N° 1154-2017-IN, encargada de elaborar los protocolos dispuestos en el Decreto Legislativo 1186, que regula el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial y el Decreto Supremo N° 012-2016-IN, que aprobó su Reglamento, a fin de retomar y culminar la discusión, elaboración y aprobación de los protocolos pendientes. Ellos son: Manual de Procedimientos Operativos Policiales, Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público, y Manual de Planeamiento Operativo.

A las Municipalidades

- Recomendar la creación o reactivación de oficinas de prevención de conflictos sociales con la finalidad de monitorear, prevenir y gestionar los casos que se presenten en sus jurisdicciones, sean o no de su competencia legal, contribuyendo a darle continuidad a los procesos de diálogo.
- Sugerir que pongan a disposición su infraestructura y logística para garantizar la participación de los actores sociales en las reuniones a distancia, a fin de viabilizar los procesos de diálogo y cumplir con las medidas de distanciamiento y protocolos de salubridad.

A las organizaciones sociales, comunidades y población en general

- Exhortar a que el ejercicio del derecho a la protesta social se realice de forma pacífica y sin afectar los derechos de los demás ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, se deberá respetar el distanciamiento social y las demás disposiciones sanitarias y legales establecidas en vista de la pandemia por el COVID-19.
- Invocar a que la apertura al diálogo sea amplia, constructiva, flexible y persistente, asumiendo posiciones concordantes con las enormes dificultades del momento actual.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en los artículos 16° y 26° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo²⁵, mucho agradeceré nos informe —en lo que respecta a la institución que usted dirige— sobre las medidas adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas.

²⁵ Ley N° 26520

Artículo 16.- Las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos públicos proporcionarán las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo (...). Para tal objeto podrá apersonarse, incluso sin previo aviso, para obtener los datos o informaciones necesarias, realizar entrevistas personales, o proceder al estudio de expedientes, informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que, a su juicio, sea útil.


Artículo 26.- El Defensor del Pueblo, con ocasión de sus investigaciones, puede formular a las autoridades, funcionarios y servidores de la administración pública advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades, funcionarios y servidores están obligados a responder por escrito en el plazo improrrogable de 30 días.



Defensoría del Pueblo

Agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



ROLANDO LUQUE MOGROVEJO
Adjunto (e) para la Prevención de
Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
DEFENSORIA DEL PUEBLO